

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 23 de Marzo de 1934

PRECEDENTES		VALORES		CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES		CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100				Fecha	Tanto por 100			
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>									
22-3-1934	69,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,25		22-3-1934	100,86	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		
22-3-1934	70,00	» E, de 25.000 » » »	70,25		22-3-1934	100,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,00	
22-3-1934	70,05	» D, de 12.500 » » »	70,25		22-3-1934	100,90	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	101,00	
22-3-1934	70,05	» C, de 5.000 » » »	70,25		22-3-1934	100,90	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	101,00	
22-3-1934	70,05	» B, de 2.500 » » »	70,25		22-3-1934	100,90	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	101,00	
22-3-1934	70,40	» A, de 500 » » »	70,00		22-3-1934	100,90	» B, de 2.500 » » » 1 al 248.000.....	101,00	
22-3-1934	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	60,50		22-3-1934	100,90	» A, de 500 » » » 1 al 836.067.....	101,00	
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>									
9-3-1934	82,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....			15-3-1934	88,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)		
9-3-1934	82,25	» E, de 12.000 » » »			20-3-1934	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	89,00	
21-3-1934	83,25	» D, de 6.000 » » »			22-3-1934	88,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	89,00	
20-2-1934	82,25	» C, de 4.000 » » »			22-3-1934	88,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	89,00	
12-3-1934	83,60	» B, de 2.000 » » »			22-3-1934	89,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	89,00	
14-3-1934	83,75	» A, de 1.000 » » »			22-3-1934	89,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	89,00	
21-3-1934	80,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....			22-3-1934	89,50	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	89,00	
<b>4 % amortizable, emisión 1906, canjeada por la de 1929.</b>									
19-3-1934	81,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....			15-12-1933	68,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).		
19-3-1934	81,50	» D, de 12.500 » » »			14-2-1934	73,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
20-3-1934	81,50	» C, de 5.000 » » »			22-3-1934	73,80	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	74,00	
21-3-1934	81,50	» B, de 2.500 » » »			22-3-1934	73,80	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	74,00	
22-3-1934	81,50	» A, de 500 » » »			22-3-1934	73,80	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	74,00	
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>									
5-3-1934	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....			2-3-1934	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).		
21-3-1934	93,75	» E, de 25.000 » » »			23-2-1934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		
22-3-1934	94,25	» D, de 12.500 » » »			22-3-1934	89,15	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....		
22-3-1934	94,25	» C, de 5.000 » » »			22-3-1934	89,15	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....		
22-3-1934	94,25	» B, de 2.500 » » »			22-3-1934	89,15	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....		
22-3-1934	94,25	» A, de 500 » » »			22-3-1934	89,15	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	89,00	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>									
16-3-1934	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....			21-3-1934	94,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).		
22-3-1934	90,00	» E, de 25.000 » » »			21-3-1934	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....		
22-3-1934	89,25	» D, de 12.500 » » »			21-3-1934	94,50	» F, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....		
22-3-1934	90,00	» C, de 5.000 » » »			21-3-1934	94,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	94,50	
22-3-1934	90,00	» B, de 2.500 » » »			22-3-1934	94,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	94,50	
22-3-1934	90,00	» A, de 500 » » »			21-3-1934	94,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	94,50	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>									
23-2-1934	99,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....			22-3-1934	100,50	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).		
1-2-1934	99,80	» E, de 25.000 » » » 1 al 530.....			22-3-1934	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,60	
5-3-1934	100,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....			22-3-1934	100,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....	100,60	
22-3-1934	100,40	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....			22-3-1934	100,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	100,60	
22-3-1934	100,30	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....			21-3-1934	100,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	100,65	
22-3-1934	100,40	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	100,75		22-3-1934	100,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	100,65	
							» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	100,75	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Cambio nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Precio por 100			Fecha	Precio por 100	AÇIONES			
22 1 931	99,60	Carteras prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		22 3-034 19 3-034 20 3-034 16 3-034 22 3-034 12 3-034 21 3-034	666,00 270,00 100,00 150,00 208,00 80,00 42,50	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-American..... Compañía Arrend. de Tabacos Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azucarera de España..... Unión Española de Explosivos.. Ferrocarriles M. Z. A. .... Ferrocarriles Norte de España Banco Español Rio de la Plata	500 500 250 500 500 500 500 100 475 475 100	60 60	560,00 270,00 100,00 205,00 78,00 42,75
22 3-034 22 3-034	225,50 225,00	Carteras prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 al 97,082..... 227,00 » B, de 10.000 » 1 al 20,806..... 220,50		20 3-034 21 3-034 22 3-034 10 3-074	673,00 235,00 268,00 71,00	OBLIGACIONES	500 500 500 500	Interés anual por 100	232,50 259,00
22 8-933 22 8-933 31 8-933 16-5-933	89,10 97,50 64,70 63,10	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %. Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4,687..... » B, de 500 » 1 al 6,031..... » B, de 5.000 » 1 al 11,434..... En diferentes series.....		0 7-931 22 3-034 22 3-034 22 3-034 22 3-034 22 3-034 22 3-034 21 3-031 22-12-031 13-5-020 13-6-020 13-6-020 13-6-020 28-5-025	400,00 90,00 50,50 94,90 104,10 102,50 89,25 78,60 67,00 70,75 60,00 72,50 71,25 72,50 72,50 86,00	Bonos del Banco de España... Cédulas del Banco Hipotecario Idem fd. fd. .... Idem fd. fd. .... Idem fd. fd. .... Idem fd. fd. .... Idem del Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azucarera de España F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza..... Serie A. Serie B. Serie C. 1.ª serie. 2.ª serie. 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie.	500 500 100 500 500 800 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 5 6 4 4 4 4 4 4 3 3 3 3	04,00 104,10 102,50 89,00
22 3-034 22 3-034 22 3-034 12 2-933	99,00 99,00 99,00 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... 99,10 » B, de 5.000 » 1 al 50.000.... 98,10 » C, de 25.000 » 1 al 6.000.... 98,10 En diferentes series.....		20 3-034 28 2-034 14 3-034 21 3-034	118,00 93,50 76,00 74,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones ..... Expropiaciones del Interior..... Enaprestito "Villa Madrid", 1914..... Idem Id. 1918.....	100 600 600 600		118,00 74,00
19 3-934 22 3-034 6 3-934 10 II-920	100,15 101,25 89,10 78,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.... » B, de 5.000 » 1 al 35.000.... 60,25 » C, de 25.000 » 1 al 4.000.... 90,25 En diferentes series.....		4 por 100 anterior 1930..... Idem fin corriente..... Idem fin próximo .....	269,800 0 0	MONEDAS NEGOCIADAS:	Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de el Re. orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.		
22 3-034	90,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		4 por 100 amortizable 1028 ... 6 por 100 amortizable 1028 ... Acciones del Banco de España Idem de la Arrendataria de Tabacos..... Azucarera—Ordinarias..... Idem—Fin corriente..... Unión Española de Explosivos..... Obligaciones del Banco Hipotecario al 6 por 100 .....	25,500 3.000 1.000 97,500 12,500 » 20 francos suizos.. 12,500 francos suizos.. 70.000 belgas .....	LIBRAS ESTERLINAS. 37,56 Francos franceses 48,40 Dollars..... 7,38 Liras..... 63,30 » 2,035 127,00 171,70	LIBRAS ESTERLINAS. 37,45 Francos franceses 48,40 Cor. checoslovaca..... 7,34 Liras..... 63,30 » 2,92 127,00 171,50	FLORINES..... 4,97 PESUENAS..... 34,40 Cor. checoslovaca..... 30,70 Pesos argentinos m/l..... Coronas suecas..... 1,95 Coronas danesas..... 1,69 Coronas suizas..... 1,91	4,98 34,00 30,50 1,23 1,67 1,80
22 3-034 22 3-034 21 3-034 28-3-933	90,25 90,25 90,00 88,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.... 90,25 » B, de 5.000 » 1 al 60.000.... 90,25 » C, de 25.000 » 1 al 6.000.... 90,25 En diferentes series.....		Idem id. al 6 por 100 .....	171,70	DE MONEDA			

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Alemán, vacantes en la Escuela Central Superior y Profesional de Comercio de Las Palmas.*

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras se servirán concorrir el día 9 de Abril próximo, a las seis de la tarde, al Consejo Nacional de Cultura (Ministerio de Instrucción Pública), a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones, que habrán de regirse por el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Acreditarán, además, haber satisfecho los derechos de examen, según dispone la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El Cuestionario, redactado por el Tribunal, lo tendrán los señores opositores a su disposición, desde el día 31 del mes actual, en el mencionado local.

Madrid, 23 de Marzo de 1934.—El Presidente del Tribunal, Miguel Artigas.

P—

*Tribunal de oposiciones a plazas de Sanitarias del Cuerpo Médico Escolar de Madrid.*

Por el presente aviso quedan convocadas todas las opositoras admitidas a la práctica de estas oposiciones para el día 2 del próximo mes de Abril y horas de las diez y seis, en el Grupo Escolar Menéndez Pelayo, calle de Menéndez Alvaro, número 14, a fin de recibir las oportunas instrucciones referentes a la práctica del primer ejercicio que se verificará el siguiente día y en el mismo local, haciendo presente que es inexcusable la asistencia a dicho acto, so pena de exclusión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de Marzo de 1934.—El Secretario, Luis Munuera.—Visto bueno: el Presidente del Tribunal, Francisco del Valle.

Relación de las opositoras admitidas definitivamente a la práctica de los ejercicios de estas oposiciones:

- Número 1.—Doña Luisa María del Carmen Nieto Tofé.
- 2.—Doña Matilde Basterra Palacios.
- 3.—Doña Consuelo Rojas Martínez.
- 4.—Doña Cristeta Delgado Fernández.
- 5.—Doña Natividad Fernández Marquina.
- 6.—Doña Sabina Carolina Martínez Vitorero.
- 7.—Doña Eulalia Gómez Parache.
- 8.—Doña María Josefina de Álvarez Montesinos.
- 9.—Doña Aurora Caballero Talavero.
- 10.—Doña María Quintina León García.
- 11.—Doña Gregoria Martín Manso.
- 12.—Doña Martina Fernández Gómez.

- 13.—Doña María del Carmen González Lujambio.
- 14.—Doña Ignacia María Soledad Baquera Palacios.
- 15.—Doña María de los Angeles Baquera Palacios.
- 16.—Doña Ludivina Alvarez Santillano.
- 17.—Doña Luisa María Navarro.
- 18.—Doña Modesta María Navarro.
- 19.—Doña María Teresa López Cotterilla.
- 20.—Doña Esperanza Piriz Yáñez.
- 21.—Doña Inés Ruiz Tablado.
- 22.—Doña Dolores Ríos Poveda.
- 23.—Doña María Luisa Orbea Palacios.
- 24.—Doña Rosina Palmer Xamena.
- 25.—Doña María del Pilar Pastor Martínez.
- 26.—Doña Ascensión María del Carmen González.
- 27.—Doña Clara Juana García González.
- 28.—Doña María del Pilar Osorio Carballosa.
- 29.—Doña Milagros Rivera Tovar.
- 30.—Doña Silvia Sacristán Paniego.
- 31.—Doña Araceli Gil García.
- 32.—Doña Isabel Martínez Albacete.
- 33.—Doña Nieves Martínez Vidal.
- 34.—Doña Elvira Mayor Montón.
- 35.—Doña Elena Pozuelo del Fresno.
- 36.—Doña María Pico Torres.
- 37.—Doña Marina Sánchez Lucas Hidalgo.
- 38.—Doña Emelina Barrena Alcalde.
- 39.—Doña Felisa Parés Pérez.
- 40.—Doña Blanca Pérez Puerto.
- 41.—Doña Angeles Bartolozzi Toledo.
- 42.—Doña Fermina Arrieta Errasti.
- 43.—Doña María Angelita Valdivia.
- 44.—Doña María de las Mercedes Abusua Fernández.
- 45.—Doña Milagro de Tolosa Sanchez.
- 46.—Doña Regina Torreal Baldellón.
- 47.—Doña María Valladolid Garrido.
- 48.—Doña Josefa Velasco Lara.
- 49.—Doña Cándida Martín Martín.
- 50.—Doña María Velarde García.
- 51.—Doña María de los Angeles Santeliz Lacoma.
- 52.—Doña Arsenia Ruiz Gutiérrez.
- 53.—Doña Carmen Zamora Herrador.
- 54.—Doña María Campos Carranza.
- 55.—Doña Querubina Gómez Ochando.
- 56.—Doña María Cambronero García.
- 57.—Doña Visitación Catalán Rubio.
- 58.—Doña Mercedes Campanero Gallego.
- 59.—Doña Ascensión Núñez Sánchez.
- 60.—Doña Agustina Martínez Castroverde.
- 61.—Doña Amalia V. Navarro Fernández.
- 62.—Doña María Luisa Alvarez Gárrido.
- 63.—Doña Hero D. Escobedo Baena.
- 64.—Doña Josefina Vázquez Sánchez.
- 65.—Doña Elisa Hervás Aragón.
- 66.—Doña María Asunción Espinosa Ferrández.
- 67.—Doña Rosario de Lara Martínez.
- 68.—Doña María Herrera Muñoz.
- 69.—Doña Marina Rodríguez García.
- 70.—Doña María del Rosario Alonso Serrano.
- 71.—Doña María Candelas Collado Herrero.
- 72.—Doña Enriqueta Medina Trillo.
- 73.—Doña Marcelina Bernál Encinas.
- 74.—Doña María Josefina Delgado Solís.
- 75.—Doña María Ermila Pérez Mateos.
- 76.—Doña María Fernández Heredia Herrero.
- 77.—Doña María de los Dolores Manchón Torija.
- 78.—Doña Josefina González Salido.
- 79.—Doña Trinidad Gallego Prieto.
- 80.—Doña Elisa Linaza de la Cruz.
- 81.—Doña Josefina Berango Astiz.
- 82.—Doña María Hermanz Soloto.
- 83.—Doña María de la Capilla Jiménez Peinado.
- 84.—Doña María del Pilar Valle Moreno.
- 85.—Doña Matilde Téllez Lafuente.
- 86.—Doña Carmen Verdadero González.
- 87.—Doña María del Carmen Velarde Gil.
- 88.—Doña Rosario Villa Venezuela.
- 89.—Doña Mercedes Vázquez Iglesias.
- 90.—Doña Alicia Torrión Elorza.
- 91.—Doña Jesusa Vega García.
- 92.—Doña Isabela Torres Villarino.
- 93.—Doña Rosario Martínez Galindo.
- 94.—Doña Carmen Martín González.
- 95.—Doña Antonia Martínez Ruiz.
- 96.—Doña Inés Martín Díez.
- 97.—Doña Julia Moradillo Zaldúa.
- 98.—Doña Juana Beloso López.
- 99.—Doña Bibiana Jiménez Cerezo.
- 100.—Doña María de la Concepción Barranco Pérez.
- 101.—Doña María Luz Aguirre Gutiérrez.
- 102.—Doña María Paz Alonso Cueto.
- 103.—Doña Matilde Abolafia Sevilla.
- 104.—Doña María Paz Montoya Garvía.
- 105.—Doña María de la Concepción Revuelta Franco.
- 106.—Doña Consolación Luisa Rodríguez.
- 107.—Doña María Amalia Reina díz dízina.
- 108.—Doña Elena Jiménez Ovílez.
- 109.—Doña Petra Jiménez Peinado.
- 110.—Doña María de los Dolores Herrera Domenech.
- 111.—Doña Saturnina Sánchez González.
- 112.—Doña Araceli Suárez Hernández.
- 113.—Doña Manuela Julianita Santa Domingo.
- 114.—Doña Amalia Sabina y Corona.
- 115.—Doña Pilar Asensi Jaray.
- 116.—Doña María Mercedes Usandizaga Martínez.
- 117.—Doña Higinia Rodríguez Arribas.
- 118.—Doña María Socorro Serra Conde.
- 119.—Doña María Fuencisla Pérez Artilucea.
- 120.—Doña María Candiles Pascual Monge.
- 121.—Doña María de la Concepción Picón Hernández.
- 122.—Doña Edelmira Olga Pérez González del Río.
- 123.—Doña Blanca V. Pérez González del Río.
- 124.—Doña Juana Peviendo Vierge.
- 125.—Doña Ascensión Pascual Aguirre Mariñez.

- 126.—Doña María Prieto Marcelo.  
 127.—Doña María de los Angeles Pérez González del Río.  
 128.—Doña María Gómez Tomás.  
 129.—Doña Elisa Gras Beránger.  
 130.—Doña Julia González Cuervo.  
 131.—Doña Emilia García Astigarraga.  
 132.—Doña Victoriana García Martín.  
 133.—Doña Mercedes Capablanca.  
 134.—Doña Aurora González Torres.  
 135.—Doña María del Carmen Cetina González.  
 136.—Doña Clotilde García Reseco.  
 137.—Doña Felicidad Conde Carvalhal.  
 138.—Doña Pilar Clavo García.  
 139.—Doña Luz María Carreño González.  
 140.—Doña María Antonia Martínez Díaz.  
 141.—Doña Gloria Campés Burgaz.  
 142.—Doña Carmen Díaz Roldán.  
 143.—Doña Luisa Drechs Gómez.  
 144.—Doña Josefina Daniel Guillén.  
 145.—Doña Lucía Delfina Carriero Abadía.  
 146.—Doña Antonia Fernández Fernández.  
 147.—Doña Bestriza Falchini Rodríguez.  
 148.—Doña Eliá Granados López.  
 149.—Doña Francisca Nigro Mirón.  
 150.—Doña Carmen Ojeda Linares.  
 151.—Doña Almudena Fernández Ibarra.  
 152.—Doña María Aurora Ordés Alarcos.  
 153.—Doña Josefina Roquero Lozano.  
 154.—Doña María Sara Rodríguez Hernández.  
 155.—Doña Amelia Solana González.  
 156.—Doña María Adorno Sarto.  
 157.—Doña Marcelina Rodríguez Hernández.  
 158.—Doña María Paz Cañero Calderón.  
 159.—Doña Carmen Martínez de la Riva Salverde.  
 160.—Doña Dolores Peltús Ormaza-Elizalde.  
 161.—Doña Felisa Zayas Nava.

Relación de las propietarias que por no haber completado sus expedientes con los documentos previstos dentro del plazo de ocho días concedidos a tal efecto por la Orden de 10 de los corrientes (Gaceta del 11), han quedado excluidas de estas adjudicaciones.

- Número 1.—Doña María Ruiz Tablado.  
 2.—Doña Carmen Gallo de la Iglesia.  
 3.—Doña María Teresa Olmedo.  
 4.—Doña Rosina Jiménez Díaz.  
 5.—Doña Natalia López González.  
 6.—Doña Carmen Ruiz Armenta.  
 7.—Doña María del Carmen Sanchez Parra.  
 8.—Doña Concepción Ruiz Armenta.  
 9.—Doña Nicolasa Román Fernández.  
 10.—Doña María Petruelín Gómez Martínez.  
 11.—Doña María García Rivacoba.  
 12.—Doña María de los Angeles Garavito Madroñal.  
 13.—Doña María Dolores Peñuelas Heras.  
 14.—Doña Francisca Mampaso Lumbier.  
 15.—Doña Carmen López de Medina y Palma.

- 16.—Doña Carmen López González.  
 17.—Doña María Luisa Antoranz Oltra.  
 18.—Doña Dolores Sierra Soriano.  
 19.—Doña Luisa Galván Hernanz.  
 20.—Doña Juana Sadornil Santamaría.

Madrid, 23 de Marzo de 1934.—El Secretario, Luis Munuera.—Visto bueno: el Presidente del Tribunal, Prudencio del Valle.

P—

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### GABINETE TÉCNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO DE MADRID

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 27 de Febrero del corriente año, y conforme al Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 22 del presente mes, convoca a concurso público la ejecución de las obras de explanación para la pista del Nuevo Hipódromo de Madrid, que ha de situarse en los terrenos del monte de El Pardo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 129.536,75 (ciento veintinueve mil quinientas treinta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (Plaza de las Cortes, 8, segundo derecho), hasta las doce horas del día 2 del mes de Abril.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de Abril, debiendo presentarse en dos pliegos; uno, cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase 6.\* (4.50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente, y el resguardo de la Caja general, que acreciente haber constituido en depósito para tomar parte en el concurso, que será de pesetas 4.000 en metálico o efectos de la Denda pública, al tipo de cotización fijado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 3 de Abril, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado, Secretario, y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 23 de Marzo de 1934.—L. Ingeniero Director, Alberto Laffón.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de clase ..., autorizado del anuncio público,

do en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día ... de Marzo de 1934 y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de explanación para la pista del Nuevo Hipódromo de Madrid, que ha de situarse en los terrenos del monte de El Pardo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que haya de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley social y de trabajo. (Fecha y firma del proponente).

S—

### JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

#### 43 CONCURSO DE OBRAS

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para la instalación de tuberías de distribución y sus accesorios para agua potable en el interior del edificio de la Facultad de Ciencias, Sección de Químicas, con arreglo a los planos y pliego de condiciones redactados al efecto por la Oficina Técnica, documentos que podrán ser examinados en las Oficinas de la Ciudad Universitaria, todos los días laborables, de cinco a ocho de la tarde, hasta el día 13 de Abril, facilitándose a los concursantes que lo soliciten copias de los mismos, previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o Empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 2.000 pesetas como fianza provisional para tomar parte en este concurso, pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar resguardo correspondiente. Se acompañará, además, la declaración de jorales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Comisario de la Junta de

la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma antes de las diez y seis horas del día 16 de Abril.

La Comisión de Obras o persona que se designe en representación del Comisario y del Arquitecto Director de la Ciudad Universitaria, se reunirán el mismo día, a las diez y siete horas, procediéndose ante un Notario, que levantará el acta correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concursantes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva igual al 3 por 100 de la cifra de adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado, computada con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia; el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contraten, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente, entre las proposiciones presentadas, una o más, si lo juzga conveniente, pudiendo igualmente desechárselas todas.

Madrid, 23 de Marzo de 1934.—El Comisario, Juan Negrín.

S—220

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Con fecha 22 del corriente, la Junta provincial de Beneficencia de Madrid abre un concurso para la contratación y adjudicación de las obras de reforma que se llevarán a cabo en el edificio Asilo y Hospital del Niño Jesús, avenida de Alénéndez Pelayo, número 31.

Las obras objeto del presente concurso serán las referentes a contratas de albañilería, fontanería, carpintería, pintura, montacargas, instalación de calefacción y aparato de lavado y planchado, cuyas Memorias, pliego de condiciones, estado de mediciones y planos, se encuentran a disposición de los señores concursantes, todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, y durante el plazo de veinte días a partir de la fecha de esta convocatoria, en las oficinas de la Junta provincial de Beneficencia, calle de Roberto Castroviido, número 6.

Este requisito indispensable para poder tomar parte en el concurso, poseer el título de Aparejador para las obras de albañilería y el ejercer esta profesión, para lo cual se acompañarán a la proposición el último recibo de la contribución industrial, como asimismo la relación de los trabajos

realizados durante los últimos años, siendo siempre preferidos aquellos que por su índole sean semejantes a los que son objeto de este concurso (Hospitales, Sanatorios, Asilos, etcéteras).

En las proposiciones presentadas se fijarán, y ateniéndose a los estados de mediciones, no sólo los precios por unidad de obra, sino también el precio o valor total a que asciende la contrata propuesta.

Transcurrido el plazo anteriormente dicho, se procederá a examinar las distintas proposiciones, reservándose la Junta provincial de Beneficencia, el derecho a elegir entre aquéllas la que a su juicio, por la índole especial de las obras y de entre las que ofrecen más ventajas, las de mayor garantía respecto a su buena ejecución y calidad de éstas.

Madrid, 22 de Marzo de 1934.—El Secretario de la Junta, Fernando Blanco.

S—229

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Habiéndose declarado desierta por falta de licitadores la primera y segunda subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de esta villa, anunciada en las "Gacetas de Madrid", números 237 y 347, fechas 14 de Octubre y 13 de Diciembre próximos pasados, y "Boletines Oficiales" de la provincia, números 229 y 287, fechas 3 y 11 de los mismos meses y año último pasado, bajo el tipo de 156.614 pesetas 62 céntimos, se anuncia nuevamente la expresada subasta, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", rigiéndose la mencionada subasta por el mismo tipo de tasación que sirvió de base para la primera y segunda y demás condiciones y preceptos legales, que figuraron insertos en los anuncios publicados en los expresados periódicos oficiales y que se consideran en vigor para la presente.

Moratalla (Murcia) a 12 de Marzo de 1934.—El Alcalde ("legible").

S—

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno de la Generalidad de Cataluña

Departamento de Justicia y Derecho. Sección del Notariado.

Concurso para la provisión de las Notarías de Barcelona (primera clase), Mataró (segunda clase), Arenys de Mar, Calaf, Camprodón, Cardona, Solsona y Viella (estas de tercera clase).

Hallándose vacantes la Notaría de Barcelona (primera clase), que fué servida últimamente por el Notario Sr. D. Isidro Luis Riera y Gali; la de Mataró (segunda clase) de la que era titular el señor D. Francisco Molina e Isturiz; y las de Arenys de Mar, cuya vacante fué producida por defunción del Sr. D. Carlos

de Fontcuberta y de Dalmases, Calaf, Camprodón, Cardona, Solsona y Viella (éstas de tercera clase), en cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, se procede al anuncio de diches vacantes y al de la convocatoria del correspondiente concurso para la provisión en el tercer turno de la primera de las mencionadas Notarías, o sea la de Barcelona, y en el primer turno, la de todas las restantes; concurso que se celebrará a base de la regulación establecida en el Reglamento para la designación de Notarios de Cataluña y con sujeción a las normas que a continuación se consignan:

Primer. Los Notarios que deseen tomar parte en el concurso que se anuncia, deberán presentar en la Sección del Notariado de este Departamento, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria, la correspondiente instancia, firmada de su puño y letra, expresando, sin condiciones, la Notaría o Notarías que soliciten y el orden de prelación de las que prefieran.

Segunda. Los concursantes que soliciten la Notaría de primera clase de Barcelona, deberán hacerlo en instancia separada, y en ésta harán mención de la Notaría de segunda clase que sirvan.

Los Notarios que a más de la vacante de Barcelona concursen o soliciten otra u otras de las que son objeto de esta convocatoria, harán de tener presente el precepto del art. 28 del Reglamento del Notariado y expresar el turno que prefieren para el caso de correspondientes vacante en ambos turnos.

Tercera. Diez días naturales después de los quince concedidos para la presentación de instancias, la Sección del Notariado convocará a todos los concursantes por anuncio que se publicará en el "Bullettí Oficial de la Generalitat de Catalunya", al objeto de practicar los ejercicios que acrediten el conocimiento de la lengua catalana y el del Derecho civil catalán.

Los ejercicios se celebrarán en el local del Colegio Notarial de Cataluña.

Cuarto. De los mencionados ejercicios se practicará, en primer lugar, el correspondiente al Derecho civil catalán, y los concursantes que verifiquen dicho ejercicio en idioma catalán, estarán dispensados de practicar las pruebas correspondientes a los ejercicios para acreditar el conocimiento de la lengua catalana.

Quinto. El ejercicio para acreditar el conocimiento del Derecho civil catalán consistirá en las dos pruebas siguientes:

A) Exponer verbalmente, durante el término máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas del programa de Derecho civil catalán que se inserta a continuación.

B) Redactar una escritura sobre un tema de reconocida dificultad y resolver una consulta que se refiera a una materia de Derecho civil catalán.

Los concursantes dispondrán del término máximo de ocho horas para la práctica de la segunda de las mencionadas pruebas, y podrán razonar explícitamente aparte la aplicación de los preceptos legales que hayan tenido presentes para redactar la escritura y resolver la consulta.

El tema de la escritura a redactar y la consulta a resolver, serán elegidos

por uno de los concursantes, a la suerte entre diez o más papeletas redactadas reservadamente por el Tribunal. Los concursantes podrán consultar para el ejercicio escrito los textos legales que se procuren, bajo la vigilancia del Tribunal.

**Sexta.** Los concursantes que no hayan hecho en catalán el ejercicio para acreditar el conocimiento del Derecho civil catalán y que no hayan sido eliminados en las pruebas de éste, deberán de acreditar el conocimiento de la lengua catalana en dos ejercicios: uno escrito y otro oral.

El ejercicio escrito constará de las tres pruebas siguientes:

a) Traducción directa del catalán al castellano de un texto escogido por el Tribunal.

b) Traducción inversa del castellano al catalán de un texto que determinará el Tribunal.

c) Composición libre, en lengua catalana, de un tema que fijará el Tribunal escogido a la suerte entre diez o más papeletas hasta entonces reservadas.

Para la práctica de las tres mencionadas pruebas escritas los concursantes dispondrán de tres horas en conjunto.

El ejercicio oral consistirá en la lectura y explicación de un texto escogido por el Tribunal, y para la práctica del mismo el Tribunal fijará el tiempo que crea oportuno, igual para cada uno de los concursantes.

**Séptima.** Una vez practicados los ejercicios, este Departamento resolverá el concurso entre los concursantes no eliminados a base del mayor derecho de los mismos, con relación al turno de ascenso en la categoría en cuanto respecta a la Notaría de Barcelona, y al de antigüedad en la carrera, por lo que se refiere a las otras vacantes anuncias, y teniendo, no obstante, en cuenta el orden de prelación señalado por los concursantes en sus respectivas instancias.

**Octava.** Los Notarios concursantes que hayan sido aprobados en los ejercicios eliminatorios serán inscritos en el correspondiente Registro de esta Sociedad, a los efectos dispuestos en el artículo 9.º del Reglamento para la Designación de Notarios de Cataluña.

#### PROGRAMA DE DERECHO CIVIL CATALAN PARA EL EJERCICIO ELIMINATORIO DEL CONCURSO

##### Temas.

###### I

Formación del Derecho civil propio y peculiar de Cataluña.—Derecho sucesorio vigente.

###### II

Principales perturbaciones que en las instituciones de Derecho civil de Cataluña ha producido la Jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Virtualidad o eficacia de la referida Jurisprudencia dentro de la publicación del Estatuto.

###### III

Personas, bienes y actos a los cuales es aplicable la legislación catalana en materia civil.

###### IV

Diferentes situaciones jurídicas de capacid, por razón de edad, en Cataluña.—Análisis de la ley de Mayoría y habilitación de edad de 8 del pasado mes de Enero.

V Condición jurídica de la mujer casada.

###### VI

Las capitulaciones matrimoniales.—Pactos que se consignan en las mismas y su alcance.

###### VII

Irrevocabilidad de las capitulaciones matrimoniales.—La Constitución "A Foragitar Fraus".

###### VIII

Los heredamientos.—Estudio de los absolutos, de los preventivos y de los prelativos.

###### IX

Substitutiones que se consignan en los heredamientos.—El titulado pacto reversal.

###### X

Inscripción de los heredamientos en el Registro de la Propiedad.

###### XI

La dote de la mujer catalana.—La hipoteca dotal.—La opción dotal.

###### XII

El ensalicio: efectos y distribución del mismo.

###### XIII

Parafernales.

###### XIV

Derechos que corresponden a la viuda en el orden patrimonial.—Especial estudio de la tenuta.

###### XV

El usufructo vitalicio.

###### XVI

Servidumbres rústicas.—Servidumbres urbanas.

###### XVII

La enfeitisis.—Derecho especial de Barcelona.

###### XVIII

El contrato de "rabassa morta".

###### XIX

La lesión "ultra dimidium".—La restitución "in integrum".

###### XX

La venta a carta de gracia.

###### XXI

Donaciones.

###### XXII

Características del Derecho sucesorio catalán.

###### XXIII

La sucesión intestada regular y la irregular.

###### XXIV

Testamentificación activa y pasiva.—Ley "Hac Edictai".

###### XXV

Testamentos ordinarios.

###### XXVI

Testamentos privilegiados y testamentos especiales no privilegiados.—Los codicilos.

###### XXVII

La institución de heredero en los testamentos.

###### XXVIII

Las substitutiones vulgar, pupilar y alquiler.

###### XXIX

Fideicomisos: noción, clases, interpretación y extinción de los mismos.

###### XXX

Derechos y obligaciones del fiduciario y del fideicomisario.

###### XXXI

Los legados.

###### XXXII

Cuarta trebelianica y falcidio.

###### XXXIII

La legitimia.

###### XXXIV

La cuarta marital.—El año de luto.

###### XXXV

Prescripción.

#### TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR LOS EJERCICIOS ELIMINATORIOS

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios eliminatorios del concurso que se convoca, estará integrado por los señores siguientes: Presidente, don Antoni Par Tusquets, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña; Vocales: D. Severo Sostres Aytes, Registrador de la Propiedad, de Reus; D. Carlos Riba Bracons, miembro del Instituto de Estudios Catalanes, Sección Filológica; D. Pompeyo Fabra Poch, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, y D. José María Boix Raspall, Catedrático de la Facultad de Derecho de la misma Universidad.

Barcelona, 16 de Marzo de 1934.—El Consejero de Justicia y Derecho, Juan Lluri Vallesca.

P.—

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible números 28.971 y 53.063, de pesetas nominales 3.000 y 7.000, en acciones de la S. A. Altos Hornos de Vizcaya, expedidos por esta sucursal en 20 de Octubre de 1924 y 1.º de Junio de 1929, respectivamente, a favor de D. José Frutos Epaiza y Legorburu, se anuncia al público, por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y de la primera inserción del mismo en los diarios "El Debate", de Madrid, y "El Nervión", de Bilbao, de acuerdo con lo que disponen los artículos 4 y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá duplicado de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 20 de Marzo de 1934.—El Secretario, M. Ripoll.

X-1303

#### BANCO DE ESPAÑA

(La Coruña.)

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 69.413, de pesetas nominales 31.200, en títulos

de la Denda perpetua al 4 por 100 Interes, expedido por esta sucursal el dia 24 de Febrero de 1933 a nombre de D. Daniel Pose Pereira y de dona Sofia Vázquez Varela, indistintamente, se anima al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, segun determinan los artículos 4º y 41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 8 de Marzo de 1934.—El Secretario, Daniel Alex. X—1318

#### ASOCIACION MUTUAL DE SEGUROS LAFETANA

El Consejo de Administración de esta entidad, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos sociales, convoca a los señores asociados a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la misma, Cortes, 63, entre-suelo, el próximo dia 24, a las doce de la mañana.

Barcelona, 15 de Marzo de 1934.—El Secretario, Luis de Plandolit.—Visto bueno: el Presidente, José Vidal-Ribas. X—1304

#### UNION ELECTRICA MAPEILESA

A partir del dia 25 de Abril próximo, se pagarán contra cupón número 126 los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias 5 por 100 emitidas en 1º de Octubre de 1932 por la Sociedad de Electricidad del Mediodía, en cuya obligación viene subrogada nuestra Sociedad en virtud de la compra de los bienes de la misma, a razón de pesetas 6,25 por cupón, deduciendo de este importe los impuestos correspondientes.

Este servicio se efectuará en Madrid en las oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número 23, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada); en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla), y en Salamanca, Banco del Oeste de España.

Madrid, 23 de Marzo de 1934.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente. X—1328

#### COMPANIA INTERNACIONAL DE MAQUINAS AGRICOLAS

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el dia 12 del mes de Abril próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, Paseo de Francisco Giner, 3 y 5, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, el resultado del ejercicio social último y las demás cuestiones relacionadas con el mismo, de conformidad a lo establecido por los Estatutos sociales, que serán tenidos en cuenta a los efectos del derecho de asistencia y representación.

El Consejero Delegado, M. Mundun. X—1309

#### SOCIEDAD HISPANO-PORTEGUESA DE TRANSPORTES ELECTRICOS SALTOS DEL DUERO, S. A.

Para cumplir los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Hispano-Porrtuguesa de Transportes Eléctricos Saltos del Duero, S. A., a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Gran Vía, 12, tercero, Bilbao), el sábado 28 de Abril de 1934, a las doce y media de la mañana.

El boleto, los comprobantes y la Memoria estarán a disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos en las oficinas de la Sociedad, desde ocho días antes hasta la víspera de la celebración de la Junta.

En las mismas oficinas se facilitarán papeletas de asistencia a la Junta conforme al artículo 2º de los Estatutos.

Bilbao, 21 de Marzo de 1934.—El Director general, José Ordegozo. X—1313

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el dia 28 de Febrero de 1934, falleció el dia 1º de Marzo de 1934 D. José Apezteguia Goñi, de profesión u oficio jornalero, domiciliado en Elizondo (Navarra), natural de Elizondo (Navarra), hijo de Juan y Graciela, nació el 8 de Enero de 1875, de estadio soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de Marzo de 1934.—El Director, Inocencio Jiménez. X—1317

#### SOCIEDAD ANONIMA SAN GONZALO

No podrá celebrarse el domingo dia 1º de Abril próximo, por ausencia de varios Consejeros, la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, por acuerdo del Consejo de Administración, se verificará dicha Junta a las diez de la mañana del dia 15 de Abril citado, en el domicilio social, Montalbán, número 7, entre-suelo.

Hasta las doce del dia 14 de dicho mes se admitirán en el mismo las acciones o resguardos bancarios, sin cuyo requisito no puede concurrir a la Junta.

Madrid, 22 de Marzo de 1934.—De orden del Presidente, el Director Gerente, Julio Peña y Martín. X—1321

#### SOCIEDAD ANONIMA SAN GONZALO

Con objeto de tomar acuerdos respecto a amortización de las obligaciones de esta Sociedad, se convoca a todos los señores obligacionistas de la misma para que comparecan, a las doce de la mañana del dia 15 de Abril próximo, al domicilio social, calle Montalbán, número 7, entre-suelo, provistos de sus títulos o de resguardos bancarios de los mismos.

Madrid, 22 de Marzo de 1934.—De

orden del Presidente, el Director Gerente, Julio Peña y Martín. X—1322

#### SOCIEDAD HIDRAULICA SANTILLANA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le fué conferida por la Junta general de accionistas, ha dispuesto el reparto de los siguientes dividendos:

10 por 100 a las acciones número 1 al 15.000 de la primera emisión, contra cupón número 25.

8 por 100 a las acciones número 15.001 al 26.247 de la segunda emisión, contra cupón número 45.

266,13 pesetas a cada una de las cédulas de fundador, contra cupón número 15.

Todos los impuestos serán a cargo de los señores accionistas.

Dichos dividendos se pagarán en la forma ya comunicada a los señores accionistas, a partir del dia 20 del corriente en el Banco Español de Crédito y Banco Urquijo, en Madrid; Banco Arriés-Gari y Banco Urquijo-Catalán, en Barcelona, y Banco de Bilbao y Banco Urquijo Vascongado, en Bilbao.

Madrid, 23 de Marzo de 1934.—El Director Gerente, Carlos García Alonso. X—1323

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y ALICANTE

El Consejo de Administración, con arreglo al artículo 35 de los Estatutos, tiene el honor de convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, calle del Pacífico, número 4, el domingo 27 de Mayo próximo, a las once.

Según lo prescripto en el artículo 32 de los Estatutos, dicha Junta se compondrá de todos los accionistas que posean 50 ó más acciones.

Los accionistas que se hallen en este caso y quieran tomar parte en la Junta, deberán depositar sus títulos un mes antes de la reunión, o sea el 27 de Abril lo más tarde.

En Madrid, en la Caja de la Compañía.

En París, en las oficinas del Comité de la misma, calle Chauchat, número 29; y

En Barcelona, en la Caja del Comité de la Compañía.

Este depósito podrá efectuarse, cuando se realice en Madrid o Barcelona, en acciones en rama o en resguardos recreditivos de que los títulos se hallan depositados en el Banco de España o en una entidad bancaria adscrita al Consejo Superior Bancario.

La entrega de los títulos y resguardos de Bancos se hará en la oficina correspondiente, acompañada de una factura en duplicado ejemplar, en la que constará, con la firma del interesado, el número de títulos en rama o el de acciones que representen los resguardos que depositen. En este último caso, la factura deberá contener además el nombre de la entidad que los haya expedido y el del titular del mismo, el número y fecha del resguardo y la manifestación precisa de que los títulos quedan inmovilizados en el Banco hasta la celebración de la Junta general.

De estas entregas se librará en el acto un recibo provisional en el que se hará constar el número de orden de entrada, nombre, apellidos y domicilio del depositante y día y hora de la recepción.

Este recibo provisional será canjeado dentro de los ocho días siguientes por el resguardo definitivo.

Oportunamente recibirán los señores depositantes la correspondiente tarjeta de asistencia a la Junta.

Los señores accionistas que tengan depositados sus títulos en las Cajas de la Compañía recibirán también, sin otros requisitos, la tarjeta que les dará derecho de asistencia a la Junta general. En estos casos los depósitos no podrán retirarse antes de la celebración de dicha Junta sin unir al resguardo la tarjeta de asistencia correspondiente.

Madrid, 22 de Marzo de 1934.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—1324

#### LA PAPELERA ESPAÑOLA

Compañía Anónima.—Bilbao.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que en el sorteo de amortización semestral de obligaciones hipotecarias, celebrado en el domicilio social el día 15 de los corrientes, resultaron amortizadas las siguientes:

Números 21 al 30, 331 al 390, 1.181 al 1.190, 1.831 al 1.840, 2.411 al 2.420, 2.381 al 2.890, 5.661 al 5.070, 5.351 al 5.360, 9.351 al 9.360, 9.851 al 9.860, 10.731 al 10.730, 11.911 al 11.920, 13.301 al 13.310, 15.441 al 15.450, 17.181 al 17.190, 17.361 al 17.370, 17.531 al 17.540, 17.551 al 17.560, 18.151 al 18.160, 18.201 al 18.210, 18.341 al 18.550, 18.811 al 18.820, 18.851 al 18.860, 18.953 al 18.960, 19.491 al 19.500, 19.811 al 19.820, 22.491 al 22.500, 23.021 al 23.031, 23.981 al 23.990, 24.361 al 24.370, 25.501 al 25.504, 26.531 al 26.540, 26.621 al 26.630, 26.931 al 26.940, 27.701 al 27.710, 28.821 al 28.830, 29.331 al 29.340, 30.211 al 30.220, 30.881 al 30.890, 31.961 al 31.970.

El pago del importe de estas obligaciones amortizadas se efectuarán mediante la entrega de los títulos, deduciendo por cada una la cantidad de 5,05 pesetas.

El pago de los intereses correspondientes, tanto a las enumeradas obligaciones amortizadas como a las corrientes por el semestre que vencerá el 31 del actual, se realizará mediante la entrega del cupón número 50, deduciendo del importe de cada cuño 1,27 pesetas.

Dichos pagos se verificarán desde 1.<sup>o</sup> de Abril próximo, en el domicilio social, calle de Colón de Larreátegui, número 20, de esta plaza, o en cualquiera de los establecimientos de crédito siguientes:

Madrid.—Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao.—Banco de Bilbao, Banco del Comercio, Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongario.

San Sebastián.—Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián y Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Pamplona.—La Vasconia, Crédito Navarro y Banco de Bilbao.

Bilbao, 16 de Marzo de 1934.—El Di-

rector general, Enrique González de Heredia.

X—1310

#### TRANVIAS ELECTRICOS DE GRANADA (S. A.)

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 9 de Abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle Mayor, número 4, con el siguiente

##### Orden del día.

Lectura de la Memoria y examen y aprobación, en su caso, tanto de aquella como del balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1933.

Deliberar y acordar, si ha lugar, sobre nombramiento de Consejeros.

Para asistir a dicha Junta y para tomar parte en sus deliberaciones y votaciones, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los resguardos de depósito de las mismas en la Caja social, con arreglo a lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos mencionados.

Las horas de oficina para este objeto serán de once a doce de la mañana y de cinco a siete de la tarde.

El orden del día, así como una copia del balance y Memoria, se tendrá a la disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad y a las horas señaladas anteriormente, según lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos.

Madrid, 23 de Marzo de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Ortum.

X—1311

#### CONSTRUCTORA FIERRO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía acordó repartir un dividendo activo de 15 pesetas por acción, libre de impuestos, que será hecho efectivo a los señores accionistas contra entrega del cupón número 4, debidamente facultado, en los Bancos Español de Crédito, Hispano America, e Internacional de Industria y Comercio, de Madrid y sus sucursales, y en Banco Hispano, de Oviedo, Banco Mercantil de Santander, y Banco de Gijón, de Gijón, desde el día 1.<sup>o</sup> del próximo mes de Abril.

Madrid, 20 de Marzo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Edefonso G. Fierro.

X—1319

#### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de estanterías metálicas.

Necesitando adquirir esta Compañía varias estanterías metálicas destinadas a su almacén de efectos varios de la calle de Méndez Alvaro, 76, invita a los concursantes nacionales a presentar proposiciones para el referido material, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición, que estarán a la disposición de los concursantes todos los días laborables, de diez a doce, en la oficina central de la Compañía, Sección Compras materiales, Torrija, núm. 8, Madrid, durante el plazo de admisión de proposiciones, que ter-

minará el día 18 de Abril próximo, a las doce de la mañana.

Las ofertas han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose, en este caso, como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 23 de Marzo de 1934.—El Director general, Molinquer.

X—1323

#### COMPANIA ANONIMA ELECTRA VASCO-MONTAÑESA

Su situación en 31 de Diciembre de 1933.

PESETAS

ACTIVO	
Caja .....	4.058,47
Banco de Vizcaya .....	125.685,81
Recibos a cobrar .....	47.933,69
Recibos atrasados .....	14.115,59
Obligaciones en cartera .....	500.000,00
Gastos de establecimien- to .....	1.269.484,98
Dividendo activo .....	55.975,00
Amador Martínez .....	10.000,00
Mobiliario y útiles de ofi- cina .....	9.988,95
Expedientes en curso .....	1.891,70
Total .....	2.039.184,19

PASIVO	
Capital .....	1.123.000,00
Fondo de reserva .....	195.043,59
Obligaciones hipotecarias primera emisión .....	560.000,00
Impuesto del Tesoro .....	19.948,28
Varias cuentas acreedo- ras .....	1.226,14
Beneficios balance .....	197.966,18
Total .....	2.039.184,19

El Director-Gerente, Zácaras Praderas.—V.º B.; el Presidente del Consejo de Administración, Manuel Humarán.

X—1307

#### SOCIEDAD ESPAÑOLA PURICELLI

Por medio del presente anuncio se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el día 10 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en domicilio social (Manuel Silvela), con arreglo al siguiente

##### ORDEN DEL DÍA

Lectura del acta de la sesión anterior. Examen de la Memoria, balance y gestión del Consejo en 1933 y, en su caso, aprobación de los mismos.

Proyecto de reparto de beneficios.

Los accionistas que deseen concursar deberán depositar sus acciones en la Caja de cualquiera de las entidades que constituyen el grupo industrial Puricelli, o en cualquiera de los establecimientos bancarios de España o del extranjero, antes del día señalado para la Junta, cuyo justificante de depósito se canjeará, durante las horas hábiles de oficina, por la tarjeta expresa del número de acciones y del de votos correspondientes a las mismas.

Madrid, 23 de Marzo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Soto Reguera.

X—1320

**COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND ASLAND**

El cupón número 33 de las obligaciones hipotecarias Villaluenga 6 por 100, de esta Sociedad, emisión 11 de Febrero de 1926, se pagará desde el día 1.º de Abril próximo, fecha de su vencimiento, en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Curi, paseo de Gracia, número 9, donde se facilitarán las oportunas facturas. El importe líquido de dicho cupón es de 7,02 pesetas.

Barcelona, 21 de Marzo de 1934.—El Secretario general, E. Moliné y Brasés.  
X—1326

**OBLISPADO DE MADRID-ALCALÁ**

Nos el Dr. D. Benjamín de Arriba y Castro, Provisor Juez eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá.

Por el presente citamos por primera y única vez a D. Manuel Buch Sainz, en ignorado paradero, para que se persone en los autos de nulidad de matrimonio, por defecto de forma substancial, instados contra él por su esposa doña Fedrige Vázquez, para que el día 4 del próximo mes de Abril, a las doce de la mañana, comparezca personalmente o por Procurador, debidamente apoderado, en nuestra Sala de audiencias, sita en la calle de la Pasa, número 3, a la diligencia de contestación a la demanda, entendiendo que esta comparecencia se celebrará en la forma y bajo los apercibimientos establecidos en los cánones 1.726 y siguientes del Código de Derecho Canónico y con el de que siendo esta la última citación, de no comparecer, será declarado en rebeldía y seguirán los autos sin su presencia.

Dado en Madrid a 22 de Marzo de 1934.—P. M. de S. S. Ilma., Licenciado Hipólito Vacelán.—Dr. Benjamín de Arriba.  
X—1313

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA**

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria seguido bajo mi actuación a instancia de Ana Noguer y Bosch, contra D. Tomás José Carbó y Vila, por el presente y por segunda vez, se saca a pública subasta y término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del valor escriturado, que es el de 100.000 pesetas, la finca objeto de dicho procedimiento y que se describe así:

Finca urbana radicada en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, consistente en una porción de terreno sobre el que existe edificada una casa compuesta de bajos y cuatro pisos altos cuádruples, cubierta de terrado, señalada de número 343, con frente a la calle de la Igualdad y al chaflán que forma la misma con la de San Clemente, de figura dicho terreno un pentágono de superficie 237 metros cuadrados con 94 decímetros, equivalentes a 6.298 palmos cuadrados; lindante: en junción por el frente Norte, parte con dicha calle de la Igualdad en una linea de 9,20 metros, y parte con el referido chaflán por la izquier-

da, entrando. Este, en una linea de 16,20 metros con terreno de doña María Montserrat Casanovas; por la derecha Oeste, en una linea de 9,50 metros, con la calle de San Clemente, y por el fondo Sur, en una linea de 16,20 metros, con terreno de la misma señora. Inscrita al tomo 1.339, libro 474 de la sección segunda o de San Martín, folio 146 vuelto, finca número 13.537, inscripción 2.

El remate tendrá lugar el día 23 de Abril próximo, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, Salón de Fernán Galán.

Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que en el acto de dicha subasta no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de subasta o sea la cantidad de 75.000 pesetas, y que para tomar parte en ella deberá acreditar todo licitador haber depositado en la Caja de Depósitos de esta ciudad una cantidad igual, por lo menos, al precio de la valoración.

Barcelona, 16 de Marzo de 1934.—El Secretario Judicial, por D. José María Guardiola, J. Pórtulas, Oficial.  
X—1306

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA**

En el expediente sobre declaración de ausencia de D. Antonio Grau Campreciós, instado por su remano germano D. José Grau Campreciós, se ha dictado el auto que en su cabecera y parte dispositiva, es como sigue:

"Auto.—Barcelona, 13 de Febrero de 1934.

Por evacuada la audiencia conferida al Ministerio fiscal; y

Resultando que, etc.:

Considerando, etc.:

S. S., por ante mí, el Secretario, dijo:

Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Antonio Grau Campreciós y una vez surta efectos esta declaración por el transcurso de seis meses, a partir de la última publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín de la Generalidad de Cataluña, dése cuenta para acordar sobre la administración y entrega de bienes que se solicita.

Se nombra a D. Juan Grau Campreciós para que represente al ausente en todo lo que sea necesario, pero limitada su gestión a actos puros de administración en interés del ausente y excluyendo lo relativo a la liquidación y división hereditaria por ser incompatible.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Francisco Eyré Varela, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción número 4 de los de esta ciudad; doy fe, Francisco Eyré Varela. Ante mí, P. H., Ernesto Pascual."

Barcelona, 14 de Marzo de 1934.—El Secretario, P. H., Ernesto Pascual.  
X—1305

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BILBAO**

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Mariano Aróstegui, en nombre de D. Roberto Mendiguren Echegaray y D. José María Olavarria Martínez, contra la Comunidad de Religiosos de la Compañía de Jesús, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta para su venta los bienes inmuebles hipotecados como de la propiedad de la entidad demandada y que son:

Solar en esta villa con frente a la calle de la Paz, que tiene una extensión superficial de 1.231 metros cuadrados y 76 decímetros, y la casa de Congregaciones construida sobre parte de dicho solar y que tiene una planta de 902 metros cuadrados, valoradas en la suma de 500.000 pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 21 de Abril próximo venidero, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del valor señalado a los bienes que se enajenan.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra el valor señalado a dichos bienes.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 21 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Fernando F. Campa.  
X—1315

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CÓRDOBA**

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca que después se describirá, según lo acordado en los autos ejecutivos que se siguen a instancia del Procurador D. Salvador Barazona Ortiz, en nombre de D. Eduardo Quero Goldoni, contra D. Andrés Morillo, Velarde de Trucios, sobre pago de pesetas.

La finca que se subasta es la siguiente:

Un quinto llamado Caleruela Rasa,

en el término de Belalcázar, pertido judicial de Hinojosa del Duque, que procede de la dehesa nombrada Madroñiz, mide 196 hectáreas, 93 áreas y 99 centiáreas, equivalentes a 325 fincas; limita por el Este, con el Quinto de Conejera; Norte, con el de Matarromera, pertenecientes, el del Linderio Este, a la Marquesa de Castellar, con el de Mesones y Arroyo de Campo de la Condesa Viuda de Aranero que consta a la misma D. José de Cárdenas Sellado, en el título se dice con el Quinto de Tomillo; por el Oeste, con el Quinto de Tomillo, de la propiedad de la Condesa Viuda de Adanero que adquiriere el mencionado señor Cárdenas y con el Cotillo, también de ésta señora a quien lo compra don António Morillo, en el título se menciona sólo de Cotillo y la dehesa de Higón de propios, en el título se cita sólo la dehesa.

Pasa la subasta de expresa finca se ha señalado el día 3 de Mayo próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo porque dicha finca sale a primera subasta es el de 116.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la ley se hagan de manifiesto en Secretaría, entendiendo que el rematante acepta las cargas anteriores y que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Córdoba a 21 de Marzo de 1934.—El Secretario (fieble). — El Juez, Germán Ruiz.

X-1314

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, habiendo visto y en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de D. Ernesto Sellés Rivas, contra D. Antonio Partida Palma, sobre pago de 75.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, las siete fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, consistentes en:

Un molino aceitero que salió a segunda subasta en 75.000 pesetas.

Una suerte de tierra que salió en 3.000 pesetas.

Un olivar que salió a subasta en 3.000 pesetas.

Una suerte de tierra que salió en 7.500 pesetas.

Un olivar que salió a segunda subasta en 4.500 pesetas.

Otros dos olivares que salieron a subasta en 3.000 pesetas cada uno.

Hallándose encerradas todas dichas siete fincas en término judicial de Orihuela.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 de Abril próximo, a las once de su mañana, previaéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de cada uno de los tipos arriba mencionados, porque las fincas salieron a subasta por segunda vez.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estén de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúaran subsistiendo y sin cancelar, entendiendo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Marzo de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Rodríguez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-1325

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Rosario, D. Luis, D. Antonia, D. Julio, D. Fernando, doña Carmen, D. José María Jiménez y Guinea, contra doña María Loreto Guinea Cibrán, doña Manuela Rey Calvet, D. Eduardo y doña Amelia Guinea Rey, D. Juan José y D. Antonio Guinea Arroyo, representados por los Procuradores D. Arturo Górriz Marcos, D. Alfonso Soto Muslera, D. Francisco de Marga y Serret y D. Juan Robles García, sobre que se declare extinguida la comunidad de bienes existente entre los mismos, cuyas autos se hayan en la actualidad en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, la siguiente finca:

Una casa, sita en esta capital, y su calle de San Matías, número 13 antiguo, hoy 16 moderno de la manzana 332, que tiene de superficie, según el Registro, 3.337 con 50 pies, y según los títulos 3.119 pies, equivalentes a 242 metros 15 decímetros y 14 centímetros cuadrados; linda por la derecha, entrando, con la casa número 16, de doña María Bustamante y casa de herederos de D. Carlos Ríos y de Juan Suárez; izquierda, con el número 20, de D. Manuel Monasterio, y por la espalda, al Sur, con casa número 8 de la calle de San Lorenzo, cuyo dueño se ignora.

Consta de piso bajo, principal y segundo; tiene dos patios, portal y escalera y está distribuida en siete habitaciones.

La referida finca saldrá a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, habiéndose señalado para su celebración el día 20 de Abril, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, tomando como condiciones las presentadas por las partes, obrantes en el correspondiente pliego, aceptadas por ellas, y que son las siguientes:

Primera. La casa que se vende en pública subasta es la citada anteriormente, cuya descripción consta con todo detalle en los documentos que obran en las actuaciones.

Segunda. La precitada finca tiene dos cargas perpetras que son: un censo de 1.000 pesetas de farrío y sereno y otro censo que consta en las escrituras de donde se tomó por el capital de 7.000 pesetas. El importe de ambos se deducirá del precio de venta de la finca o se redimirá por los vendedores.

Tercera. El tipo de subasta que en la primera fue el de 110.000 pesetas, según tasación pericial llevada a cabo por el Arquitecto D. Casto Fernández Shaw se rebaja en un 25 por 100, por lo que será en segundo subasta el de 82.500 pesetas, no admitiéndose oferta alguna que no cubra esta cantidad.

Cuarta. La subasta se efectuará por pujas a la llana y en alza, y las ofertas subsiguientes a la primera no podrán ser inferiores a 500 pesetas cada una.

Quinta. La finca se adjudicará al mejor postor, después de advertirse a los concurrentes por tres veces, que se va a dar por terminado el acto.

Sexta. Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse por los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del valor del tipo de 82.500 pesetas, exceptuándose de esta consignación o depósito a las partes litigantes.

Séptima. A la suma que como depósito se especifique en la condición anterior, será devuelta a los licitadores a la terminación del acto, excepto a los rematadores o mejores postores, cuyas sumas depositadas quedarán a beneficio de todos los litigantes en las respectivas proporciones de su participación, si aquéllos no compareciesen a consignar y firmar la escritura en el plazo que se señale por el Juzgado.

Octava. La escritura de adjudicación o compraventa se hará ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo que se ordene por el Juzgado a partir de la celebración de la subasta.

Novena. Serán de cuenta del rematante o adjudicatario el importe de los servicios de subasta, los gastos de ésta y los de matriz y primera copia, así como todos los demás, sin excepción alguna, incluse el impuesto de plus valía y todos los que pudieran crearse en lo sucesivo.

Décima. Los licitadores han de conformarse con los títulos que figuran en los documentos y certificaciones que aparecen en los autos.

Dado en Madrid a 15 de Marzo de 1934.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X-1327



## Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1935.

### E N E R O

- Día 5.—Luna nueva a 5 h. 20 m. en Capricornio.  
 11.—Cuarto creciente a 20 h. 55 m. en Aries.  
 19.—Luna llena a 15 h. 44 m. en Cáncer.  
 27.—Cuarto menguante a 19 h. 59 m. en Escorpio.

### F E B R E R O

- Día 3.—Luna nueva a 16 h. 27 m. en Acuario.  
 10.—Cuarto creciente a 9 h. 25 m. en Tauro.  
 18.—Luna llena a 11 h. 17 m. en Leo.  
 26.—Cuarto menguante a 10 h. 14 m. en Sagitario.

### M A R Z O

- Día 5.—Luna nueva a 2 h. 40 m. en Piscis.  
 12.—Cuarto creciente a 0 h. 30 m. en Géminis.  
 20.—Luna llena a 5 h. 31 m. en Virgo.  
 27.—Cuarto menguante a 20 h. 51 m. en Capricornio.

### A B R I L

- Día 3.—Luna nueva a 12 h. 11 m. en Aries.  
 10.—Cuarto creciente a 17 h. 42 m. en Cáncer.  
 18.—Luna llena a 21 h. 10 m. en Libra.  
 26.—Cuarto menguante a 4 h. 21 m. en Acuario.

### M A Y O

- Día 2.—Luna nueva a 21 h. 36 m. en Tauro.  
 10.—Cuarto creciente a 11 h. 54 m. en Leo.  
 18.—Luna llena a 9 h. 57 m. en Escorpio.  
 25.—Cuarto menguante a 9 h. 44 m. en Piscis.

### J U N I O

- Día 1.—Luna nueva a 7 h. 52 m. en Géminis.  
 9.—Cuarto creciente a 5 h. 49 m. en Virgo.  
 16.—Luna llena a 20 h. 28 m. en Sagitario.  
 23.—Cuarto menguante a 14 h. 21 m. en Aries.  
 30.—Luna nueva a 19 h. 45 m. en Cáncer.

### J U L I O

- Día 8.—Cuarto creciente a 22 h. 28 m. en Libra.  
 16.—Luna llena a 5 h. 0 m. en Capricornio.  
 22.—Cuarto menguante a 19 h. 42 m. en Aries.  
 30.—Luna nueva a 9 h. 32 m. en Leo.

### A G O S T O

- Día 7.—Cuarto creciente a 13 h. 23 m. en Escorpio.  
 14.—Luna llena a 12 h. 44 m. en Acuario.  
 21.—Cuarto menguante a 3 h. 17 m. en Tauro.  
 29.—Luna nueva a 1 h. 0 m. en Virgo.

### S E P T I E M B R E

- Día 6.—Cuarto creciente a 2 h. 26 m. en Sagitario.  
 12.—Luna llena a 20 h. 18 m. en Piscis.  
 19.—Cuarto menguante a 14 h. 23 m. en Géminis.  
 27.—Luna nueva a 17 h. 29 m. en Libra.

### O C T U B R E

- Día 5.—Cuarto creciente a 13 h. 40 m. en Capricornio.  
 12.—Luna llena a 4 h. 39 m. en Aries.  
 19.—Cuarto menguante a 5 h. 36 m. en Cáncer.  
 27.—Luna nueva a 10 h. 15 m. en Escorpio.

### N O V I E M B R E

- Día 3.—Cuarto creciente a 23 h. 12 m. en Acuario.  
 10.—Luna llena a 14 h. 42 m. en Tauro.  
 18.—Cuarto menguante a 0 h. 36 m. en Leo.  
 26.—Luna nueva a 2 h. 36 m. en Sagitario.

### D I C I E M B R E

- Día 3.—Cuarto creciente a 7 h. 28 m. en Piscis.  
 10.—Luna llena a 3 h. 10 m. en Géminis.  
 17.—Cuarto menguante a 21 h. 57 m. en Virgo.  
 25.—Luna nueva a 17 h. 49 m. en Capricornio.

### ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 20 de Enero, Sol en Acuario.  
 19 de Febrero, Sol en Piscis.  
 21 de Marzo, Sol en Aries.  
 21 de Abril, Sol en Tauria.  
 22 de Mayo, Sol en Géminis.  
 22 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Estio.

Día 23 de Julio, Sol en Leo.

24 de Agosto, Sol en Virgo.

23 de Septiembre, Sol en Libra.

24 de Octubre, Sol en Escorpio.

23 de Noviembre, Sol en Sagitario.

22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Canícula.

Otoño.

Invierno.

### CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 13 h. 20 m.  
 El Verano, el día 22 de Junio a 8 h. 46 m.

El Otoño, el día 23 de Septiembre a 23 h. 52 m.  
 El Invierno, el día 22 de Diciembre a 18 h. 55 m.

Año 1935.

## Eclipses de Sol y de Luna

ENERO, 5.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

	TIEMPO civil de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse general.....	a 5 h. 30,4 m.	en 104° 18' W	y 64° 39' S
Máxima fase del eclipse.....	a 5 h. 35,4 m.	en 109° 23' W	y 63° 57' S
Fin del eclipse general.....	a 5 h. 40,5 m.	en 114° 18' W	y 63° 9' S

Valor de la máxima fase, 0,0614, tomando como unidad el diámetro del Sol.

ENERO, 19.—Eclipse total de Luna, en parte visible en España.

Principio del eclipse.....	13 h. 53,5 m.	
Principio del eclipse total.....	15 h. 3,6 m.	
Medio del eclipse.....	15 h. 47,1 m.	Tiempo civil de Greenwich.
Fin del eclipse total.....	16 h. 30,6 m.	
Fin del eclipse.....	17 h. 40,7 m.	

El principio de este eclipse será visible en el Este de Europa, en Asia, Australia, parte Este del Océano Índico, en el Océano Pacífico y Oeste de Norteamérica.

El fin lo será en Europa, África, excepto el extremo Oeste; en el Océano Índico, Australia, Oeste del Océano Pacífico y extremo Noroeste de Norteamérica.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 122° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 87° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada de la Luna, 1,355, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna sale eclipsada a las horas indicadas para cada una de las siguientes poblaciones:

Albacete .....	17 h. 11 m.	Granada .....	17 h. 23 m.	Pontevedra .....	17 h. 30 m.
Alicante .....	17 7	Guadalajara .....	17 12	Salamanca .....	17 22
Almería .....	17 20	Huelva .....	17 37	San Fernando .....	17 36
Ávila .....	17 19	Huesca .....	18 56	San Sebastián .....	16 59
Badajoz .....	17 33	Jaén .....	17 23	Santander .....	17 6
Barcelona .....	18 48	León .....	17 17	Santiago .....	17 28
Bilbao .....	17 3	Lérida .....	16 54	Segovia .....	17 15
Burgos .....	17 10	Logroño .....	17 4	Sevilla .....	17 33
Cáceres .....	17 29	Lugo .....	17 24	Soria .....	16 6
Cádiz .....	17 36	Madrid .....	17 15	Tarragona .....	16 53
Cartagena .....	17 11	Málaga .....	17 28	Teruel .....	17 5
Castellón de la Plana..	17 1	Murcia .....	17 11	Toledo .....	17 18
Ciudad Real .....	17 20	Orense .....	17 27	Valencia .....	17 4
Córdoba .....	17 26	Oviedo .....	17 15	Valladolid .....	17 16
Coruña (La) .....	17 26	Palencia .....	17 14	Vitoria .....	17 3
Cuenca .....	17 10	Palma de Mallorca .....	16 51	Zamora .....	17 21
Ferrol (El) .....	17 25	Pamplona .....	17 2	Zaragoza .....	16 59
Gerona .....	16 43				

FEBRERO, 3.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

	TIEMPO civil de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse general.....	a 14 h. 30,1 m.	en 116° 59' W	y 25° 1' N
Máxima fase del eclipse.....	a 16 h. 15,7 m.	en 116° 11' W	y 62° 44' N
Fin del eclipse general.....	a 18 h. 1,4 m.	en 34° 20' W	y 65° 3' N

Valor de la máxima fase, 0,470, tomando como unidad el diámetro del Sol.

JUNIO, 30.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

	TIEMPO civil de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse general.....	a 18 h. 33,9 m.	en 123° 41' E	y 59° 14' N
Máxima fase del eclipse.....	a 19 h. 59,4 m.	en 39° 41' E	y 64° 36' N
Fin del eclipse general.....	a 21 h. 24,9 m.	en 22° 24' W	y 46° 10' N

Valor de la máxima fase, 0,338, tomando como unidad el diámetro del Sol.

JULIO, 15.—Eclipse total de Luna, en parte visible en España.

Principio del eclipse.....	3 h. 11,9 m.	
Principio del eclipse total.....	4 h. 9,5 m.	
Medio del eclipse.....	4 h. 59,6 m.	Tiempo civil de Greenwich.
Fin del eclipse total.....	5 h. 49,8 m.	
Fin del eclipse.....	6 h. 47,4 m.	

El principio de este eclipse será visible en África, excepto en su parte Nordeste; en el Surdoeste de Europa, Océano Atlántico, en casi toda Norteamérica, en América del Sur y en el Este del Océano Pacífico.

El fin lo será en casi toda Norteamérica, en América del Sur, en el Océano Atlántico y en la parte Este del Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del límite de ésta que dista  $79^{\circ}$  de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a  $109^{\circ}$  de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada de la Luna, 1,761, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna se pone eclipsada a las horas indicadas para cada una de las siguientes poblaciones:

Albacete .....	4 h. 58 m.	Granada .....	5 h. 10 m.	Pontevedra.....	5 h. 15 m.
Alicante .....	4 54	Guadalajara .....	4 58	Sedamana .....	5 8
Almería .....	5 6	Huelva .....	5 24	San Fernando .....	5 23
Ávila .....	5 4	Huesca .....	4 42	San Sebastián .....	4 44
Badajoz .....	5 20	Jaén .....	5 9	Santander .....	4 51
Barcelona .....	4 33	León .....	5 2	Santiago .....	5 13
Bilbao .....	4 48	Lérida .....	4 39	Segovia .....	5 1
Burgos .....	4 55	Logroño .....	4 59	Sevilla .....	5 20
Cáceres .....	5 15	Lugo .....	5 9	Soria .....	4 51
Cádiz .....	5 23	Madrid .....	5 1	Tarragona .....	4 38
Cartagena .....	4 58	Málaga .....	5 15	Teruel .....	4 51
Castellón de la Plana .....	4 47	Murcia .....	4 53	Toledo .....	5 4
Ciudad Real .....	5 8	Orense .....	5 12	Valencia .....	4 50
Córdoba .....	5 12	Oviedo .....	5 0	Valladolid .....	5 1
Coruña (La) .....	5 11	Palencia .....	4 59	Vitoria .....	4 48
Cuenca .....	4 56	Palma de Mallorca .....	4 37	Zamora .....	5 6
Ferrol (El) .....	5 10	Pamplona .....	4 52	Zaragoza .....	4 45
Gerona .....	4 28				

JULIO, 30.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

	TIEMPO civil de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse general.....	a 8 h. 1,7 m. en	11° 24' W	y 43° 27' S
Máxima fase del eclipse.....	a 9 h. 15,8 m. en	7° 4' W	y 63° 24' S
Fin del eclipse general.....	a 10 h. 29,9 m. en	36° 24' E	y 71° 44' S

Valor de la máxima fase, 0,231, tomando como unidad el diámetro del Sol.

DICIEMBRE, 25.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

	TIEMPO civil de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse general .....	a 15 h. 41,9 m. en	167° 4' W	y 38° 42' S
Principio del eclipse anular .....	a 17 h. 15,2 m. en	138° 53' E	y 60° 56' S
Principio del eclipse central .....	a 17 h. 17,7 m. en	134° 27' E	y 61° 47' S
Máxima fase del eclipse .....	a 17 h. 59,4 m. en	9° 25' E	y 83° 24' S
Fin del eclipse central .....	a 18 h. 41,2 m. en	25° 45' E	y 52° 49' S
Fin del eclipse anular .....	a 18 h. 43,6 m. en	24° 12' E	y 51° 46' S
Fin del eclipse general .....	a 20 h. 16,9 m. en	20° 45' W	y 26° 29' S

Valor de la máxima fase, 0,988, tomando como unidad el diámetro del Sol.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.—SECCIÓN CENTRAL

ESCALAFÓN de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 471 del Reglamento de la Policía Gubernativa, de 25 de Diciembre de 1930 (GACETA del 29), y cerrado el 1º de Enero de 1934.

(Continuación de la GACETA núm. 81.)

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
572	D. Antonio Landera Gutiérrez.....	11 — 6 — 1880	23 — 2 — 1914	1 — 7 — 1920
573	Juan Revilla Enedagüila.....	27 — 12 — 1876	24 — 2 — 1914	1 — 7 — 1920
574	Jesús Santo Tomás González.....	14 — 9 — 1887	27 — 2 — 1914	1 — 7 — 1920
575	José Rodríguez Vega.....	21 — 3 — 1883	2 — 3 — 1914	1 — 7 — 1920
576	Martín Picado Piris.....	14 — 11 — 1889	24 — 3 — 1914	1 — 7 — 1920
577	José Beltrán Domenech.....	2 — 4 — 1887	5 — 4 — 1914	1 — 7 — 1920
578	Francisco López Gil.....	20 — 10 — 1884	7 — 4 — 1914	1 — 7 — 1920
579	Carlos Pérez Martínez.....	3 — 11 — 1884	8 — 4 — 1914	1 — 7 — 1920
580	Fernando Tomás de la Cruz.....	29 — 12 — 1880	15 — 4 — 1914	1 — 7 — 1920
581	Modesto Gallego Cuenca.....	24 — 2 — 1884	15 — 4 — 1914	1 — 7 — 1920
582	Casildo Crespo García.....	11 — 8 — 1887	17 — 4 — 1914	1 — 7 — 1920
583	Dositeo Castro Tejeiro.....	11 — 6 — 1882	18 — 4 — 1914	1 — 7 — 1920
584	Domingo Cetina San Miguel.....	4 — 8 — 1883	20 — 4 — 1914	1 — 7 — 1920
585	Gregorio Mozo Bravo.....	23 — 11 — 1875	21 — 4 — 1914	1 — 7 — 1920
586	Agrapito Sáez Rodríguez.....	13 — 8 — 1882	22 — 4 — 1914	1 — 7 — 1920
587	Primitivo Andrés Jiménez.....	20 — 5 — 1888	23 — 4 — 1914	1 — 7 — 1920
588	Juan Manuel Madrigal González.....	22 — 8 — 1885	25 — 4 — 1914	1 — 7 — 1920
589	Rosendo López Ruhío.....	3 — 11 — 1879	26 — 4 — 1914	1 — 7 — 1920
590	José Caldevilla Cantalejo.....	27 — 8 — 1878	29 — 4 — 1914	1 — 7 — 1920
591	Ginés Lara Pérez.....	12 — 7 — 1885	30 — 4 — 1914	1 — 7 — 1920
592	Celestino Hernández Jiménez.....	26 — 10 — 1876	1 — 5 — 1914	1 — 7 — 1920
593	Felipe Friaiz Bermúdez.....	5 — 2 — 1877	1 — 5 — 1914	1 — 7 — 1920
594	Eduardo Torres Soto.....	12 — 4 — 1877	2 — 5 — 1914	1 — 7 — 1920
595	Fernando Hernández Ramos.....	12 — 8 — 1879	5 — 5 — 1914	1 — 7 — 1920
596	Peregrín Vicente Redondo.....	9 — 10 — 1879	5 — 5 — 1914	1 — 7 — 1920
597	Rafael Plaza Peces.....	29 — 6 — 1883	7 — 5 — 1914	1 — 7 — 1920
598	Francisco Higuera Ramiro.....	3 — 12 — 1887	11 — 5 — 1914	1 — 7 — 1920
599	Julián Lafquera Campos.....	7 — 1 — 1877	28 — 5 — 1914	1 — 7 — 1920
600	Francisco Palacino Capitero.....	11 — 6 — 1877	1 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
601	Faustino Arciniega Arroyo.....	7 — 10 — 1878	1 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
602	Olegario Ricardo Esteban López.....	7 — 2 — 1880	1 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
603	Salvador Cebríá Sanchiz.....	6 — 6 — 1880	1 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
604	Agustín Lechado Dereadas.....	31 — 1 — 1881	1 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
605	Mariano Tello Sánchez.....	2 — 7 — 1883	1 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
606	Bernardino Cabrera García.....	26 — 5 — 1887	1 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
607	Antonio López González.....	10 — 12 — 1887	2 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
608	Alonso Sánchez Prados.....	15 — 1 — 1887	3 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
609	Vicente Pato Novo.....	4 — 5 — 1873	8 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
610	Fulgencio Lamas Zamorano.....	16 — 1 — 1882	10 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
611	Agustín Quinto García.....	28 — 1 — 1883	11 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
612	Carmelo Rodríguez Abad.....	16 — 6 — 1881	14 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
613	Eusebio Más Expósito.....	5 — 3 — 1879	16 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
614	Jenaro Hernando de Mingo.....	26 — 9 — 1878	20 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
615	José Cámaras Aguiar.....	14 — 5 — 1882	21 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
616	León Pedro Martínez de la Fuente.....	28 — 6 — 1880	22 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
617	Conrado Gómez del Campo.....	19 — 2 — 1881	23 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
618	Juan Agustín Avelles.....	29 — 9 — 1875	27 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
619	Fernando González Jiménez.....	5 — 4 — 1878	27 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
620	Marcelino Vaquero Quintero.....	16 — 6 — 1877	2 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
621	Cesáreo Rozas Rozas.....	20 — 4 — 1879	22 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
622	Marcelino Sanz Arranz.....	27 — 4 — 1888	22 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
623	Felipe Pascual Luque.....	11 — 4 — 1889	22 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
624	Pedro José Martínez Baña.....	23 — 6 — 1879	23 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
625	Doroteo Pulido Garrido.....	9 — 9 — 1886	23 — 6 — 1914	1 — 7 — 1920
626	Florencio Beatista García.....	3 — 10 — 1883	27 — 7 — 1914	1 — 7 — 1920
627	José Garces Martínez.....	13 — 4 — 1884	28 — 7 — 1914	1 — 7 — 1920
628	Antonio Bernutes Castilla.....	21 — 8 — 1881	29 — 7 — 1914	1 — 7 — 1920
629	Martín Sánchez Valero.....	10 — 3 — 1876	29 — 7 — 1914	1 — 7 — 1920
630	Antonio Enjuanes Porquet.....	30 — 1 — 1877	8 — 8 — 1914	1 — 7 — 1920
631	Manuel Rodríguez Rodríguez.....	19 — 8 — 1880	9 — 8 — 1914	1 — 7 — 1920
632	José Molina Rosales.....	16 — 1 — 1877	27 — 8 — 1914	1 — 7 — 1920
633	Antonio Ramos Álvarez.....	9 — 6 — 1877	19 — 9 — 1914	1 — 7 — 1920
634	Cristóbal Fuentes Navarro.....	1 — 9 — 1876	12 — 10 — 1914	1 — 7 — 1920







Número de orden	IN O M B R E S	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA D.E. INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
875	D. Juan González Zapata.....	20 — 9 — 1862	26 — 10 — 1917	1 — 7 — 1920
876	Francisco Romero Muñoz.....	19 — 1 — 1897	27 — 10 — 1917	1 — 7 — 1920
877	Francisco Morilla Espinaz.....	30 — 10 — 1892	27 — 10 — 1917	1 — 7 — 1920
878	Fructuoso Jiménez de la Hija.....	9 — 2 — 1837	26 — 10 — 1917	1 — 7 — 1920
879	Antonio Tortosa Martínez.....	2 — 3 — 1890	1 — 11 — 1917	1 — 7 — 1920
880	Redolfo Piedra Díaz.....	10 — 3 — 1881	24 — 11 — 1917	1 — 7 — 1920
881	Francisco Gestio Guijarro.....	4 — 6 — 1887	23 — 1 — 1918	1 — 7 — 1920
882	León Ciruelo García.....	3 — 4 — 1891	26 — 1 — 1918	1 — 7 — 1920
883	Mariano Maragán Rico.....	22 — 4 — 1892	23 — 1 — 1918	1 — 7 — 1920
884	Juan Vilella García.....	20 — 4 — 1899	5 — 2 — 1918	1 — 7 — 1920
885	Ignacio Paredero García.....	1 — 2 — 1891	5 — 2 — 1918	1 — 7 — 1920
886	José Veloso Sabotido.....	22 — 5 — 1894	6 — 2 — 1918	1 — 7 — 1920
887	Pablo Galán Jardón.....	30 — 10 — 1890	7 — 2 — 1918	1 — 7 — 1920
888	Manuel Sevilla Navarro.....	5 — 7 — 1881	8 — 2 — 1918	1 — 7 — 1920
889	Miguel Alcántara Avellanedo.....	10 — 9 — 1882	3 — 2 — 1918	1 — 7 — 1920
890	Antonio Crespo Lorente.....	6 — 4 — 1883	5 — 2 — 1918	1 — 7 — 1920
891	Ladrido-Luis Martín García.....	21 — 8 — 1892	3 — 2 — 1918	1 — 7 — 1920
892	Alfonso Sánchez Gómez.....	18 — 7 — 1892	10 — 2 — 1918	1 — 7 — 1920
893	Francisco Núñez Fernández.....	15 — 11 — 1885	11 — 2 — 1918	1 — 7 — 1920
894	Mariano Gómez Serrano.....	25 — 1 — 1884	12 — 2 — 1918	1 — 7 — 1920
895	Luciano Rodríguez Tabares.....	8 — 1 — 1892	12 — 2 — 1918	1 — 7 — 1920
896	Dionisio Fernández Durán.....	9 — 10 — 1883	13 — 2 — 1918	1 — 7 — 1920
897	Luis Rodríguez Montalvo.....	4 — 12 — 1887	15 — 2 — 1918	1 — 7 — 1920
898	Luis Vicente Vicente.....	5 — 3 — 1891	4 — 3 — 1918	1 — 7 — 1920
899	Hipólito García Abad.....	13 — 8 — 1893	12 — 3 — 1918	1 — 7 — 1920
900	Sebastián Sánchez Martínez.....	14 — 7 — 1883	13 — 3 — 1918	1 — 7 — 1920
901	Anastasio Fernández Llorente.....	16 — 4 — 1887	13 — 3 — 1918	1 — 7 — 1920
902	Miguel González Comerón.....	29 — 9 — 1890	13 — 3 — 1918	1 — 7 — 1920
903	Juan Blanco López.....	12 — 6 — 1892	13 — 3 — 1918	1 — 7 — 1920
904	Juan Manuel Calvo López.....	18 — 2 — 1894	13 — 3 — 1918	1 — 7 — 1920
905	Deogracias Martínez Hernández.....	22 — 3 — 1894	13 — 3 — 1918	1 — 7 — 1920
906	Juan Caballero Suárez.....	6 — 3 — 1893	17 — 3 — 1918	1 — 7 — 1920
907	Rafael Pérez Rodríguez.....	24 — 10 — 1884	18 — 3 — 1918	1 — 7 — 1920
908	Juan Clemente Guerrero.....	27 — 12 — 1887	18 — 3 — 1918	1 — 7 — 1920
909	Miguel Yuste Yuste.....	15 — 7 — 1887	19 — 3 — 1918	1 — 7 — 1920
910	Daniel Caballero Bartoso.....	21 — 7 — 1891	19 — 3 — 1918	1 — 7 — 1920
911	Cipriano Gómez Martín.....	9 — 12 — 1893	20 — 3 — 1918	1 — 7 — 1920
912	Manuel Nevado Ruedas.....	29 — 10 — 1886	21 — 3 — 1918	1 — 7 — 1920
913	Germán Núñez García.....	6 — 9 — 1893	21 — 3 — 1918	1 — 7 — 1920
914	Francisco Cováes Chamorro.....	9 — 6 — 1883	23 — 3 — 1918	1 — 7 — 1920
915	Agustín Cuadrado Martín.....	12 — 5 — 1877	25 — 3 — 1918	1 — 7 — 1920
916	Heracio Arroyo Caballero.....	22 — 10 — 1893	25 — 3 — 1918	1 — 7 — 1920
917	Emiliano Fernández López.....	5 — 10 — 1893	30 — 3 — 1918	1 — 7 — 1920
918	Pedro Largo Martín.....	26 — 11 — 1892	1 — 4 — 1918	1 — 7 — 1920
919	Pedro Serrano de Híjor.....	28 — 6 — 1878	10 — 4 — 1918	1 — 7 — 1920
920	Juan Muñoz Pobledo.....	12 — 6 — 1894	14 — 4 — 1918	1 — 7 — 1920
921	Antonio Sistemas Gallego.....	12 — 3 — 1893	18 — 4 — 1918	1 — 7 — 1920
922	José Ortega Moncayo.....	29 — 5 — 1884	19 — 4 — 1918	1 — 7 — 1920
923	Cesáreo Gutiérrez Sanz.....	24 — 4 — 1888	24 — 4 — 1918	1 — 7 — 1920
924	Andrés García López.....	16 — 3 — 1891	24 — 4 — 1918	1 — 7 — 1920
925	Sabas Arranz Martín.....	5 — 12 — 1887	1 — 5 — 1918	1 — 7 — 1920
926	Antonio Moseno Castañeda.....	7 — 11 — 1891	1 — 5 — 1918	1 — 7 — 1920
927	Ramiro Veiga Prado.....	6 — 12 — 1891	2 — 5 — 1918	1 — 7 — 1920
928	Antonio Pérez Marguitio.....	6 — 9 — 1889	3 — 5 — 1918	1 — 7 — 1920
929	Mercalino Prado Fernández.....	1 — 6 — 1893	8 — 5 — 1918	1 — 7 — 1920
930	Sandalio Domínguez Rubio.....	29 — 6 — 1884	10 — 5 — 1918	1 — 7 — 1920
931	Lucio Navarro Gómez.....	2 — 9 — 1890	10 — 5 — 1918	1 — 7 — 1920
932	Manuel Garvía Laborda.....	12 — 3 — 1893	13 — 5 — 1918	1 — 7 — 1920
933	Manuel Díaz Mairá.....	17 — 6 — 1891	15 — 5 — 1918	1 — 7 — 1920
934	Víctor Pedreño Rodríguez.....	14 — 5 — 1891	16 — 5 — 1918	1 — 7 — 1920
935	Calixto Gutiérrez Lafuente.....	14 — 10 — 1893	16 — 5 — 1918	1 — 7 — 1920
936	Joviano Blanco Varela.....	2 — 3 — 1895	16 — 5 — 1918	1 — 7 — 1920
937	Teodosio Sánchez Hernández.....	26 — 8 — 1893	19 — 5 — 1918	1 — 7 — 1920
938	Lorenzo Delgado Martín.....	12 — 8 — 1893	19 — 5 — 1918	1 — 7 — 1920
939	Juan Victoria Letón.....	19 — 3 — 1883	23 — 5 — 1918	1 — 7 — 1920
940	Ángel Blas Merina.....	27 — 1 — 1889	26 — 5 — 1918	1 — 7 — 1920
941	Timoteo González Montero.....	19 — 12 — 1892	28 — 5 — 1918	1 — 7 — 1920
942	Juan Iglesias Marín.....	29 — 3 — 1877	1 — 6 — 1918	1 — 7 — 1920
943	Eusebio Simón Arganjo.....	27 — 12 — 1890	1 — 6 — 1918	1 — 7 — 1920
944	Victoriano López Molina.....	2 — 11 — 1891	1 — 6 — 1918	1 — 7 — 1920
945	Mariano Salas Linares.....	21 — 5 — 1893	1 — 6 — 1918	1 — 7 — 1920
946	Antonio Fernández Romero.....	14 — 9 — 1878	4 — 6 — 1918	1 — 7 — 1920
947	José Reina Fernández.....	7 — 11 — 1892	10 — 6 — 1918	1 — 7 — 1920
948	Severiano Martínez Artigas.....	8 — 11 — 1893	12 — 6 — 1918	1 — 7 — 1920
949	Manuel López Sanjurjo.....	23 — 6 — 1892	17 — 6 — 1918	1 — 7 — 1920
950	Manuel Martín García.....	1 — 1 — 1891	19 — 6 — 1918	1 — 7 — 1920
951	Ángel Alejo Sáez Sáez.....	2 — 2 — 1894	19 — 6 — 1918	1 — 7 — 1920
952	Miguel Diego Barrado.....	13 — 7 — 1892	24 — 6 — 1918	1 — 7 — 1920
953	Dámaso López Ferreiro.....	14 — f2 — 1893	27 — 6 — 1918	1 — 7 — 1920
954	Esteban Pintor.....	3 — 8 — 1892	28 — 6 — 1918	1 — 7 — 1920

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
956	D. Francisco Marcos Morales.....	10 — 10 — 1892	25 — 6 — 1918	1 — 7 — 1920
956	Pedro Ortega Domínguez.....	29 — 4 — 1893	23 — 6 — 1918	1 — 7 — 1920
957	José Jorquera Martínez.....	11 — 1 — 1891	30 — 6 — 1918	1 — 7 — 1920
958	Manuel Buenadicha Solano.....	19 — 8 — 1891	1 — 7 — 1918	1 — 7 — 1920
959	Rafael Bernat Mescuà.....	12 — 4 — 1885	12 — 7 — 1918	1 — 7 — 1920
960	Mannel Ramiro Díaz.....	15 — 8 — 1890	12 — 7 — 1918	1 — 7 — 1920
961	Clemente Vázquez Rodríguez.....	7 — 10 — 1893	15 — 7 — 1918	1 — 7 — 1920
962	Dionisio Picazo Hortelano.....	8 — 4 — 1876	16 — 7 — 1918	1 — 7 — 1920
963	Jesús Pampín Raido.....	3 — 3 — 1889	17 — 7 — 1918	1 — 7 — 1920
964	Antonio Solana Cambero.....	26 — 4 — 1888	18 — 7 — 1918	1 — 7 — 1920
965	Juan Martínez Martínez.....	4 — 12 — 1889	22 — 7 — 1918	1 — 7 — 1920
966	José Mera Palacios.....	2 — 1 — 1885	28 — 7 — 1918	1 — 7 — 1920
967	Prudencio García-Royo Alcázar.....	28 — 4 — 1894	31 — 7 — 1918	1 — 7 — 1920
968	Ángel Vidal García.....	1 — 3 — 1882	1 — 8 — 1918	1 — 7 — 1920
969	Pedro Domingo Núñez.....	5 — 11 — 1888	1 — 8 — 1918	1 — 7 — 1920
970	Matco Gil López.....	21 — 9 — 1892	1 — 8 — 1918	1 — 7 — 1920
971	Julián González de la Aleja.....	4 — 4 — 1894	1 — 8 — 1918	1 — 7 — 1920
972	Joaquín Márquez Calditó.....	20 — 4 — 1895	1 — 8 — 1918	1 — 7 — 1920
973	Antonio Avellan Cánovas.....	15 — 4 — 1895	4 — 8 — 1918	1 — 7 — 1920
974	Florencio Fernández Gómez.....	14 — 3 — 1879	15 — 8 — 1918	1 — 7 — 1920
975	Alberto Pérez.....	21 — 11 — 1885	16 — 8 — 1918	1 — 7 — 1920
976	Antonio Olivares Martínez.....	6 — 3 — 1893	18 — 8 — 1918	1 — 7 — 1920
977	Joaquín Aracil García.....	28 — 5 — 1887	21 — 8 — 1918	1 — 7 — 1920
978	Benito Perucho Llorente.....	1 — 6 — 1890	21 — 8 — 1918	1 — 7 — 1920
979	Vicente Pérez Candela.....	19 — 5 — 1881	27 — 8 — 1918	1 — 7 — 1920
980	Juan Antonio Tercero Nieto.....	1 — 4 — 1892	31 — 8 — 1918	1 — 7 — 1920
981	Germán Rodríguez Pérez.....	17 — 9 — 1888	1 — 9 — 1918	1 — 7 — 1920
982	Vicente Fernández Esteban.....	9 — 10 — 1878	2 — 9 — 1918	1 — 7 — 1920
983	Eusebio Sastre Minguela.....	21 — 6 — 1894	2 — 9 — 1918	1 — 7 — 1920
984	Teógenes Martín Aparicio.....	26 — 1 — 1894	4 — 9 — 1918	1 — 7 — 1920
985	Benito Escobar Ocaña.....	27 — 4 — 1876	5 — 9 — 1918	1 — 7 — 1920
986	Manuel Lafuente Escartín.....	28 — 10 — 1890	5 — 9 — 1918	1 — 7 — 1920
987	David Somato Hernández.....	18 — 12 — 1893	5 — 9 — 1918	1 — 7 — 1920
988	Juan López Martínez.....	9 — 5 — 1892	13 — 9 — 1918	1 — 7 — 1920
989	José Seoane González.....	27 — 6 — 1895	13 — 9 — 1918	1 — 7 — 1920
990	Gabriel Alonso Píriz.....	8 — 7 — 1894	15 — 9 — 1918	1 — 7 — 1920
991	Federico Muñoz Esteban.....	25 — 7 — 1895	19 — 9 — 1918	1 — 7 — 1920
992	Félix Villa Pérez.....	23 — 6 — 1889	21 — 9 — 1918	1 — 7 — 1920
993	Mariano Patricio Morales.....	1 — 6 — 1891	21 — 9 — 1918	1 — 7 — 1920
994	Domingo Martínez Manzanares.....	15 — 3 — 1891	23 — 9 — 1918	1 — 7 — 1920
995	Antonio Martínez Manzanares.....	13 — 6 — 1893	23 — 9 — 1918	1 — 7 — 1920
996	Jacinto Fuentes Cabrera.....	16 — 8 — 1887	26 — 9 — 1918	1 — 7 — 1920
997	Marcos Lachica Estrada.....	23 — 4 — 1893	26 — 9 — 1918	1 — 7 — 1920
998	Leandro Ramos López.....	18 — 3 — 1886	1 — 10 — 1918	1 — 7 — 1920
999	Aquilino Bueno Benito.....	28 — 3 — 1694	1 — 10 — 1918	1 — 7 — 1920
1.000	Rufino Carriona Suárez.....	21 — 1 — 1889	4 — 10 — 1918	1 — 7 — 1920
1.001	Eustaquio Molina Sezovia.....	4 — 8 — 1890	4 — 10 — 1918	1 — 7 — 1920
1.002	Miguel Yagüe Hierro.....	27 — 9 — 1894	4 — 10 — 1918	1 — 7 — 1920
1.003	Enrique Domenech Alonso.....	14 — 7 — 1892	8 — 10 — 1918	1 — 7 — 1920
1.004	Andrés Belmonte Pericón.....	4 — 2 — 1892	10 — 10 — 1918	1 — 7 — 1920
1.005	Juan Gutiérrez Carazo.....	29 — 4 — 1892	11 — 10 — 1918	1 — 7 — 1920
1.006	José García Pérez.....	3 — 1 — 1892	21 — 10 — 1918	1 — 7 — 1920
1.007	Víctor Sánchez Méndez.....	6 — 3 — 1893	24 — 10 — 1918	1 — 7 — 1920
1.008	Segundo Calle Molero.....	1 — 6 — 1893	27 — 10 — 1918	1 — 7 — 1920
1.009	José Gómez Fernández.....	25 — 3 — 1894	27 — 10 — 1918	1 — 7 — 1920
1.010	José Pedrosa Herrero.....	10 — 2 — 1889	28 — 10 — 1918	1 — 7 — 1920
1.011	Zósimo Martín Argandoña.....	4 — 4 — 1892	29 — 10 — 1918	1 — 7 — 1920
1.012	Mariano Mañas Ruiz.....	9 — 9 — 1893	29 — 10 — 1918	1 — 7 — 1920
1.013	Francisco Fernández Sánchez.....	19 — 11 — 1879	1 — 11 — 1918	1 — 7 — 1920
1.014	Francisco Ojeda Baillista.....	22 — 9 — 1893	1 — 11 — 1918	1 — 7 — 1920
1.015	Ángel Sánchez López.....	2 — 8 — 1895	1 — 11 — 1918	1 — 7 — 1920
1.016	Jesús Cajide Pazos.....	3 — 7 — 1892	6 — 11 — 1918	1 — 7 — 1920
1.017	Cipriano del Yelmo de la Cruz.....	15 — 9 — 1895	7 — 11 — 1918	1 — 7 — 1920
1.018	Pedro Sánchez Torres.....	26 — 10 — 1876	14 — 11 — 1918	1 — 7 — 1920
1.019	Ángel Aguilera Carmona.....	17 — 7 — 1888	14 — 11 — 1918	1 — 7 — 1920
1.020	Antonio Alvaro Yubero.....	4 — 5 — 1891	14 — 11 — 1918	1 — 7 — 1920
1.021	Apolinar Arconada Vergara.....	23 — 7 — 1890	21 — 11 — 1918	1 — 7 — 1920
1.022	Pablo Pinos Pérez.....	7 — 6 — 1892	21 — 11 — 1918	1 — 7 — 1920
1.023	Pedro Guerra Pérez.....	19 — 5 — 1893	22 — 11 — 1918	1 — 7 — 1920
1.024	Miguel Vázquez Ceñón.....	29 — 9 — 1893	22 — 11 — 1918	1 — 7 — 1920
1.025	Luciano Bautista Torregrosa.....	9 — 5 — 1891	23 — 11 — 1918	1 — 7 — 1920
1.026	Pascual Martín Lorenzo.....	23 — 12 — 1893	25 — 11 — 1918	1 — 7 — 1920
1.027	Isidoro Hernández Bueno.....	24 — 5 — 1892	13 — 11 — 1918	1 — 7 — 1920
1.028	José Pumarés García.....	1 — 12 — 1891	2 — 11 — 1918	1 — 7 — 1920
1.029	Julio López-Vinuasa Schmidt.....	6 — 5 — 1869	1 — 12 — 1918	1 — 7 — 1920
1.030	Carlos Rivera Fernández.....	15 — 2 — 1893	1 — 12 — 1918	1 — 7 — 1920
1.031	Dositeo Rodríguez González.....	15 — 9 — 1893	1 — 12 — 1918	1 — 7 — 1920
1.032	Mariano García Soto.....	8 — 1 — 1896	2 — 12 — 1913	1 — 7 — 1920
1.033	Ángel Berdial Riveira.....	27 — 8 — 1893	4 — 12 — 1918	1 — 7 — 1920
1.034	Francisco Barceló León.....	2 — 10 — 1881	5 — 12 — 1918	1 — 7 — 1920



NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
1.115	D. José Canteira Rodríguez.	9 — 5 — 1892	25 — 8 — 1919	1 — 7 — 1920
1.126	Tomás Monteno Bermudo.	17 — 2 — 1896	23 — 8 — 1919	1 — 7 — 1920
1.127	Amador Castaño Morillo.	30 — 4 — 1894	29 — 8 — 1919	1 — 7 — 1920
1.128	Aureo Lozano Fraguas.	24 — 8 — 1893	30 — 8 — 1919	1 — 7 — 1920
1.129	Sebastián León Pineda.	3 — 12 — 1893	31 — 8 — 1919	1 — 7 — 1920
1.130	Máximo Rodríguez Pérez.	13 — 4 — 1894	1 — 9 — 1919	1 — 7 — 1920
1.131	Miguel González Fraguas.	8 — 5 — 1894	1 — 9 — 1919	1 — 7 — 1920
1.132	Álvaro Barcenilla Gaite.	6 — 11 — 1894	8 — 9 — 1919	1 — 7 — 1920
1.133	Miguel Alonso Alvarez.	8 — 9 — 1886	9 — 9 — 1919	1 — 7 — 1920
1.134	Antonio Meliáns Acebo.	2 — 2 — 1895	10 — 9 — 1919	1 — 7 — 1920
1.135	Francisco Becerra Rubia.	26 — 8 — 1890	24 — 9 — 1919	1 — 7 — 1920
1.136	Antonio Gutiérrez Alonso.	7 — 11 — 1894	25 — 9 — 1919	1 — 7 — 1920
1.137	Luis Barea Maqueda.	19 — 5 — 1894	29 — 9 — 1919	1 — 7 — 1920
1.138	Hipólito Rico Castillo.	2 — 5 — 1896	1 — 10 — 1919	1 — 7 — 1920
1.139	Elisardo Carrascosa Luengo.	3 — 6 — 1890	11 — 10 — 1919	1 — 7 — 1920
1.140	Francisco García Campillo.	16 — 4 — 1893	11 — 10 — 1919	1 — 7 — 1920
1.141	Benjamín Santos Marcos.	18 — 9 — 1888	12 — 10 — 1919	1 — 7 — 1920
1.142	Pedro Roldán Martínez.	5 — 7 — 1894	12 — 10 — 1919	1 — 7 — 1920
1.143	Gregorio Torres Torres.	9 — 5 — 1892	13 — 10 — 1919	1 — 7 — 1920
1.144	Felipe Hurtado D. C.	1 — 5 — 1894	13 — 10 — 1919	1 — 7 — 1920
1.145	Pablo Carrillo Núñez.	15 — 8 — 1894	13 — 10 — 1919	1 — 7 — 1920
1.146	Arsenio Franco Abad.	19 — 7 — 1893	7 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.147	Juan Díaz de la Cruz.	8 — 4 — 1888	15 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.148	Antonio Sardina Núñez.	23 — 9 — 1895	15 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.149	José Viña Viña.	26 — 12 — 1888	17 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.150	José Cortés Quesa.	11 — 6 — 1883	19 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.151	Manuel Sánchez Martín.	14 — 3 — 1876	21 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.152	José Siles Vázquez.	1 — 11 — 1877	21 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.153	Ramón González Tapiador.	11 — 8 — 1883	21 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.154	Juan Resa Cifuentes.	10 — 1 — 1886	21 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.155	Antonio Caselles Fuster.	25 — 1 — 1889	21 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.156	Antonio Zayas Pérez.	22 — 2 — 1890	21 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.157	Lamberto de la Cruz Ruiz.	16 — 4 — 1892	24 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.158	Gregorio Ormeña Gallego.	9 — 5 — 1893	21 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.159	Severino Sánchez García.	10 — 11 — 1894	21 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.160	Francisco Vilar Ortiz.	11 — 4 — 1895	21 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.161	Jacinto Calderón Ortiz.	17 — 4 — 1896	21 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.162	Ildefonso Pérez Oliva.	14 — 11 — 1886	24 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.163	Juan Madrid García.	25 — 6 — 1888	24 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.164	Antonio Magín Sánchez.	20 — 6 — 1895	24 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.165	Diego Ruiz Galiano.	17 — 10 — 1889	25 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.166	Francisco Sanz Arranz.	9 — 3 — 1896	25 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.167	José Sánchez López.	2 — 8 — 1893	26 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.168	Matías Tapia Aceda.	6 — 11 — 1893	26 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.169	Alvano Candal Muñoz.	22 — 4 — 1883	27 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.170	Benito Hernando García.	3 — 4 — 1892	27 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.171	Juan Peñado Mourenza.	28 — 6 — 1892	27 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.172	Gaspar Oliver Ariño.	24 — 12 — 1892	27 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.173	Miguel Marcos Reguero.	5 — 7 — 1894	27 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.174	Dositeo Herranz.	17 — 9 — 1894	27 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.175	José Medina Sánchez.	3 — 10 — 1886	28 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.176	Antonio Adriados Rojo.	26 — 2 — 1891	28 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.177	Domitilo Rodríguez Lobato.	7 — 5 — 1895	28 — 14 — 1919	1 — 7 — 1920
1.178	Andrés Poveda Alvarez.	10 — 11 — 1892	29 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.179	Lorenzo Muñoz Muñoz.	7 — 11 — 1893	29 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.180	Manuel Vilanueva Zazo.	19 — 11 — 1895	29 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.181	César Bernadé Campos.	5 — 11 — 1885	30 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.182	Manuel Alba Snárez.	9 — 6 — 1894	30 — 11 — 1919	1 — 7 — 1920
1.183	Juan Rodríguez Santiago.	2 — 2 — 1876	1 — 12 — 1919	1 — 7 — 1920
1.184	Sixto Plaza Acero.	28 — 3 — 1876	1 — 12 — 1919	1 — 7 — 1920
1.185	Juan Pérez Cabanero.	4 — 1 — 1879	1 — 12 — 1919	1 — 7 — 1920
1.186	José Torron Fernández.	26 — 4 — 1885	1 — 12 — 1919	1 — 7 — 1920
1.187	Pedro García Ekua.	3 — 10 — 1887	1 — 12 — 1919	1 — 7 — 1920
1.188	José Llancí Pomares.	4 — 10 — 1889	1 — 12 — 1919	1 — 7 — 1920
1.189	Carlos Salas Álvarez.	4 — 11 — 1890	1 — 12 — 1919	1 — 7 — 1920
1.190	Clemente Romero San Andrés.	25 — 4 — 1891	1 — 12 — 1919	1 — 7 — 1920
1.191	Antonio Plana Gerearello.	5 — 11 — 1891	1 — 12 — 1919	1 — 7 — 1920
1.192	Joaquín Gómez Lazo.	12 — 2 — 1893	1 — 12 — 1919	1 — 7 — 1920
1.193	Ignacio Parcas Martínez.	21 — 1 — 1894	1 — 12 — 1919	1 — 7 — 1920
1.194	Celestino Adrián García Antonio.	28 — 8 — 1894	1 — 12 — 1919	1 — 7 — 1920
1.195	Manuel Esteban Escamilla.	17 — 12 — 1894	1 — 12 — 1919	1 — 7 — 1920
1.196	Juan Gómez Verdugo.	5 — 3 — 1895	1 — 12 — 1919	1 — 7 — 1920
1.197	León Sangrador de Alba.	5 — 6 — 1884	4 — 12 — 1919	1 — 7 — 1920
1.198	Felicísimo Juanillo Santamaría.	12 — 8 — 1893	5 — 12 — 1919	1 — 7 — 1920
1.199	Vicente Cerezo Moreno.	27 — 10 — 1894	5 — 12 — 1919	1 — 7 — 1920
1.200	Pedro García Peral de la Fuente.	26 — 4 — 1896	6 — 12 — 1919	1 — 7 — 1920
1.201	Juan César Conde.	18 — 10 — 1892	6 — 12 — 1919	1 — 7 — 1920
1.202	Salvador Conde Aragón.	14 — 12 — 1890	14 — 12 — 1919	1 — 7 — 1920
1.203	Claudio Segundo Berrocal.	18 — 2 — 1876	15 — 12 — 1919	1 — 7 — 1920

(Continúa)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

## HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Enero de 1934, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aberio .....	*	*	*	*	*
<i>Avortement.</i>					
Actinomicosis .....	*	*	*	*	*
<i>Actinomycose.</i>					
Agalaxia contagiosa.....	*	*	*	*	*
<i>Agalaxie contagieuse.</i>					
Anemia infecciosa .....	*	*	*	*	*
<i>Anemie infectieuse.</i>					
Bradsot .....	*	*	*	*	*
<i>Bradsot.</i>					
Aborto contagioso .....	León .....	Uno .....	Bovina .....	6	*
<i>Avortement contagieuse.</i>	Logroño .....	Idem .....	Idem .....	5	5
	Oviedo .....	Idem .....	Idem .....	48	4
				54	9
Fiebre de Malta .....	Granada .....	Dos .....	Caprina .....	5	4
<i>Melitococcí.</i>	Valencia .....	Uno .....	Idem .....	2	1
				7	2
Carbunclo bacteriano .....	Burgos .....	Uno .....	Ovina .....	2	2
<i>Fibre charbonneuse.</i>	Cáceres .....	Idem .....	Equina .....	1	*
	Castellón .....	Idem .....	dem .....	1	1
	Coruña .....	Idem .....	Bovina .....	1	1
	Guipúzcoa .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Idem .....	Idem .....	Percina .....	1	1
	Lugo .....	Cuarto .....	Bovina .....	12	11
	Salamanca .....	Tres .....	Idem .....	3	3
	Santa Cruz de Tenerife.	Uno .....	Idem .....	1	1
	Sevilla .....	Dos .....	Idem .....	2	2
	Idem .....	Uno .....	Ovina .....	5	5
	Idem .....	Idem .....	Caprina .....	4	4
	Teruel .....	Idem .....	Ovina .....	1	1
	Zamora .....	Idem .....	Bovina .....	4	4
	Zaragoza .....	Idem .....	Idem .....	1	1
				39	35
Carbunclo sintomático .....	Guipúzcoa .....	Uno .....	Bovina .....	2	2
<i>Charbon symptomatique.</i>	Logroño .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Oviedo .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Santander .....	Idem .....	dem .....	2	2
	Vizcaya .....	Dos .....	Idem .....	2	2
				8	4

\* Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de quincenas anteriores.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Cisticercosis <i>Cisticercose.</i>	Avila . . . . .	Uno . . . . .	Porcina . . . . .	2	2
	Badajoz . . . . .	Dos . . . . .	Idem . . . . .	2	2
	Cáceres . . . . .	Once . . . . .	dem . . . . .	15	15
	Guipúzcoa . . . . .	Uno . . . . .	dem . . . . .	3	3
	Huelva . . . . .	Dos . . . . .	Idem . . . . .	2	2
	Jaén . . . . .	Uno . . . . .	Idem . . . . .	1	1
	León . . . . .	Idem . . . . .	dem . . . . .	1	1
	Murcia . . . . .	Dos . . . . .	dem . . . . .	4	4
	Navarra . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	3	3
	Oviedo . . . . .	Cuatro . . . . .	dem . . . . .	7	7
	Palencia . . . . .	Uno . . . . .	Idem . . . . .	1	1
	Salamanca . . . . .	Tres . . . . .	dem . . . . .	9	9
	Soria . . . . .	Uno . . . . .	Idem . . . . .	1	1
	Toledo . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	1	1
	Zaragoza . . . . .	Dos . . . . .	Idem . . . . .	3	3
					55
Coccidiosis <i>Coccycdiose.</i>	*	*	*	*	*
Coriza gangrenoso <i>Corza gangrenueux.</i>	Oviedo . . . . .	Uno . . . . .	Bovina . . . . .	2	2
Diarrea blanca bacilar <i>Diarrhée blanche bacillaire.</i>	*	*	*	*	*
Difteria aviar <i>Diphthérie aviaire.</i>	*	*	*	*	*
Disenteria de los recién nacidos <i>Dysenterie des nouveau-nés.</i>	*	*	*	*	*
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Albacete . . . . .	Uno . . . . .	Ovina . . . . .	15	15
	Alicante . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	54	54
	Burros . . . . .	Idem . . . . .	dem . . . . .	150	*
	Huesca . . . . .	Idem . . . . .	dem . . . . .	135	135
	Lérida . . . . .	Idem . . . . .	dem . . . . .	655	655
	Murcia . . . . .	Idem . . . . .	dem . . . . .	3	3
	Toledo . . . . .	Idem . . . . .	dem . . . . .	6	*
	Zaragoza . . . . .	Idem . . . . .	dem . . . . .	4	1
				1.672	863
Durina <i>Dourine.</i>	*	*	*	*	*
Estomatitis contagiosa <i>Estomatite contagieuse.</i>	*	*	*	*	*
Estrongilosis <i>Strongilose.</i>	Huesca . . . . .	Uno . . . . .	Ovina . . . . .	4	4
	Toledo . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	6	*
				10	4
Fiebre aftosa <i>Fiebre aphèteuse.</i>	Guipúzcoa . . . . .	Uno . . . . .	Ovina . . . . .	3	*
	Zaragoza . . . . .	dem . . . . .	Caprina . . . . .	12	1
				15	1
Habronemosis <i>Habronemose.</i>	*	*	*	*	*
Influenza <i>Influenza.</i>	Huesca . . . . .	Dos . . . . .	Equina . . . . .	3	3
Leishmaniosis <i>Leishmaniose</i>	*	*	*	*	*

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Linfangitis epizootica .....	*	*	*	*	*
<i>Lymphangite epizootique.</i>					
Loque .....	*	*	*	*	*
<i>Loque.</i>					
Mal rojo .....	Cádiz Cuenca Huelva Lugo Madrid Navarra Oviedo Palencia Salamanca Valencia	Uno..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Dos..... Uno.....	Porcina..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	12 3 31 47 1 9 2 1 10	3 3 5 36 1 1 9 9 9
<i>Rouget du porc.</i>					
Mamitis estreptocóctica .....	Cáceres	Uno.....	Bovina .....	1	*
<i>Mammitis streptococcique.</i>					
Mamitis gangrenosa .....	*	*	*	*	*
<i>Mammitis gangreneuse.</i>					
Muermo .....	Sevilla	Uno.....	Equina .....	*	* 1
<i>Morve.</i>					
Nosemosis .....	*	*	*	*	*
<i>Nosemosose.</i>					
Papera .....	Albacete Palencia	Dos..... Uno.....	Equina..... Idem.....	11 5	1
<i>Drellón.</i>					
Paraplegia infecciosa .....	Ávila	Uno.....	Equina.....	13	*
<i>Paraplégie infectieuse.</i>					
Pulmonia contagiosa .....	Salamanca Toledo Vizcaya	Dos..... Idem..... Uno.....	Porcina..... Idem..... Idem.....	19 14 2	12 6 2
<i>Pneumo-enterite.</i>					
Cólera aviar .....	*	*	*	*	*
<i>Cholera aviaire.</i>					
Perineumonia exudativa contagiosa .....	Álava Guipúzcoa Huesca Madrid Navarra Oviedo Santander Vizcaya Zaragoza	Seis..... Cinco..... Uno..... Idem..... Tres..... Seis..... Uno..... Cinco..... Dos.....	Bovina .....	7 6 1 8 1 6 1 8 4	7 2 1 1 1 6 1 6 5
<i>Péripneumonie contagieuse.</i>					
Peste aviar .....	*	*	*	*	*
<i>Peste aviaire.</i>					
Peste bovina .....	*	*	*	*	*
<i>Peste bovine.</i>					

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Rojas por muerte o sacrificio
Peste porcina	Alava	Tres	Porcina	29	16
Peste porcina	Albacete	Idem	Idem	27	18
Peste porcina	Badajoz	Uno	Idem	183	18
Peste porcina	Cáceres	Cuatro	Idem	73	36
Peste porcina	Cádiz	Uno	Idem	50	45
Peste porcina	Córdoba	Idem	Idem	207	31
Peste porcina	Coruña	Idem	Idem	3	2
Peste porcina	Cuenca	Idem	Idem	13	9
Peste porcina	Huelva	Dos	Idem	28	24
Peste porcina	Jaén	Uno	Idem	10	3
Peste porcina	León	Idem	Idem	21	4
Peste porcina	Lérida	Idem	Idem	2	2
Peste porcina	Logroño	Idem	Idem	5	5
Peste porcina	Lugo	Seis	Idem	54	49
Peste porcina	Málaga	Uno	Idem	5	5
Peste porcina	Navarra	Tres	Idem	18	15
Peste porcina	Orense	Dos	Idem	10	3
Peste porcina	Oviedo	Idem	Idem	3	3
Peste porcina	Pontevedra	Idem	Idem	14	8
Peste porcina	Salamanca	Tres	Idem	63	47
Peste porcina	Sevilla	Uno	Idem	7	4
Peste porcina	Toledo	Idem	Idem	3	2
Peste porcina	Vacencia	Gos	Idem	39	24
Peste porcina	Valladolid	Uno	Idem	24	22
Peste porcina	Vizcaya	Dos	Idem	18	4
Peste porcina	Zamora	Idem	Idem	5	5
				977	403
Piroplasmosis	*	*	*	9	*
Piroplasmose					
Pleuroneumonia	Cádiz	Uno	Equina	1	1
Pleuropneumonie					
Pseudotuberculosis	*	*	*	2	*
Pseudotuberculose					
Paltacosis	*	*	*	2	*
Pagliacose					
Rabia	Alava	Dos	Canina	2	2
Rage	Albacete	Uno	Idem	1	1
Rage	Alicante	Idem	Idem	2	2
Rage	Almería	Idem	Idem	1	1
Rage	Ávila	Idem	Idem	1	1
Rage	Badajoz	Tres	Idem	2	2
Rage	Cáceres	Seis	Idem	6	6
Rage	Idem	Dos	Porcina	2	2
Rage	Cádiz	Uno	Canina	4	4
Rage	Coruña	Idem	Idem	1	1
Rage	Cuenca	Idem	Idem	1	1
Rage	Granada	Idem	Idem	5	5
Rage	Idem	Idem	Felina	2	2
Rage	Huelva	Uno	Canina	1	1
Rage	Huesca	Idem	Idem	1	1
Rage	Jaén	Dos	Idem	2	2
Rage	León	Uno	Idem	1	1
Rage	Lérida	Idem	Idem	1	1
Rage	Málaga	Dos	Idem	2	2
Rage	Orense	Uno	Idem	1	1
Rage	Palencia	Dos	Idem	2	2
Rage	Idem	Uno	Felina	1	1
Rage	Pontevedra	Cinco	Canina	8	8
Rage	Sevilla	Tres	Idem	8	3
Rage	Tarragona	Uno	Idem	1	1
Rage	Teruel	Tres	Idem	3	3
Rage	Toledo	Uno	Idem	1	1
Rage	Idem	Idem	Felina	1	1
Rage	Idem	Idem	Equina	1	1
Rage	Valencia	Cinco	Canina	6	6
Rage	Idem	Uno	Felina	1	1
Rage	Valladolid	Cuatro	Canina	4	4
Rage	Zamora	Seis	Idem	19	19
Rage	Zaragoza	Dos	Idem	2	2
				93	92

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Sarna Gale.	Cáceres .....	Dos .....	Ovina .....	11	*
	Idem .....	Uno .....	Ovina .....	33	*
	Navarra .....	Idem .....	Ovina .....	3	*
	Oviedo .....	Idem .....	Ovina .....	32	*
	Patencia .....	Idem .....	Ovina .....	16	*
	Tarragona .....	Idem .....	Ovina .....	7	2
	Toledo .....	Idem .....	Ovina .....	18	*
			Ovina .....	113	2
Septicemias gangrenosas <i>Septicemias gangrenenses.</i>	Ávila .....	Uno .....	Porcina .....	20	15
	Córdoba .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Cuenca .....	Dos .....	Idem .....	13	6
	Palencia .....	Uno .....	Idem .....	46	16
Tifosis aviar <i>Typhose aviaire.</i>				50	41
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Asturias .....	Siete .....	Porcina .....	19	10
	Badajoz .....	Cinco .....	Idem .....	6	6
	Burgos .....	Dos .....	Idem .....	1	2
	Cáceres .....	Veintitres .....	Idem .....	27	27
	Huelva .....	Dos .....	Idem .....	5	5
	Murcia .....	Uno .....	Idem .....	1	1
	Navarra .....	Cinco .....	Idem .....	9	9
	Oviedo .....	Uno .....	Idem .....	11	11
	Salamanca .....	Once .....	Idem .....	21	22
				92	*
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Alicante .....	Uno .....	Bovina .....	2	2
	Badajoz .....	Idem .....	Idem .....	3	3
	Cáceres .....	Idem .....	Idem .....	4	2
	Id. z .....	Tres .....	Idem .....	5	5
	Coruña .....	Dos .....	Idem .....	7	7
	Gipúzcoa .....	Tres .....	Idem .....	5	5
	Huelva .....	Uno .....	Idem .....	2	2
	Huesca .....	Los .....	Idem .....	2	2
	Logroño .....	Idem .....	Idem .....	2	2
	Murcia .....	Uno .....	Idem .....	2	2
	Navarra .....	Idem .....	Idem .....	2	2
	Oviedo .....	Idem .....	Idem .....	3	3
	Las Palmas .....	Idem .....	Idem .....	3	3
	Salamanca .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Santa Cruz de Tenerife .....	Das .....	Idem .....	1	1
	Sevilla .....	Tres .....	Idem .....	11	11
	Vizcaya .....	Diecisiete .....	Idem .....	21	21
	Zaragoza .....	Uno .....	Idem .....	15	15
				87	87
Vaginitis granulosa <i>Exanthème collal.</i>					
Viruela <i>Clavelée.</i>	Albacete .....	Uno .....	Ovina .....	8	6
	Alicante .....	Idem .....	Idem .....	122	2
	Almería .....	Cuatro .....	Idem .....	100	5
	Avilés .....	Uno .....	Idem .....	237	6
	Cáceres .....	Idem .....	Idem .....	7	18
	Ciudad Real .....	Idem .....	Idem .....	2	2
	Gerona .....	Cuatro .....	Idem .....	47	31
	Granada .....	Uno .....	Idem .....	12	*
	Lérida .....	Idem .....	Idem .....	29	14
	Patencia .....	Tres .....	Idem .....	51	15
	Segovia .....	Uno .....	Idem .....	4	3
	Tarragona .....	Idem .....	Idem .....	53	24
	Toledo .....	Dos .....	Idem .....	5	*
	Valencia .....	Uno .....	Idem .....	85	2
	Valladolid .....	Idem .....	Idem .....	83	6
	Zamora .....	Idem .....	Idem .....	40	29
	Zaragoza .....	Dos .....	Idem .....	95	50
				921	206

## RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Aborto .....	Equina .....	»	»
Avortement.			
Actipomicosis .....	Bovina .....	»	»
Actipomicose.			
Agalaxia contagiosa .....	Ovina .....	»	»
Agalaxie contagieuse.	Caprina .....	»	»
TOTALES .....		»	»
Anaplasmosis .....	Bovina .....	»	»
Anaplasmosis.			
Anemia infeciosa .....	Equina .....	»	»
Anemie infectieuse.			
Bradsoi .....	Ovina .....	»	»
Bradsoi.			
Aborto contagioso .....	Bovina .....	54	9
Abortion contagieuse.	Porcina .....	»	»
TOTALES .....		54	9
Brucellosis .....			
Brucellose.			
Fiebre de Malta .....	Ovina .....	»	»
Meliococcose.	Caprina .....	7	2
TOTALES .....		7	2
Carbunco bacteridiano .....	Equina .....	2	1
Fievre charbonneuse.	Bovina .....	24	24
	Ovina .....	8	8
	Caprina .....	4	4
	Porcina .....	1	1
TOTALES .....		39	38
Carbunco sintomático .....	Bovina .....	8	8
Charbon synomatique.			
Cisticercosis .....	Porcina .....	55	55
Cisticercose.			
Coccidiosis .....	Conejos .....	»	»
Coccycloïdes.			
Coriza gangrenoso .....	Bovina .....	2	2
Gorgza gangreneux.			
Diarrea blanca bacilar .....	Aves .....	»	»
Diarrhée blanche bacillaire.			
Difteria aviar .....	Aves .....	»	»
Diphtherie aviaire.			
Disenteria de los recién nacidos .....	Equina .....	»	»
Dysenterie des nouveau-nés.	Bovina .....	»	»
	Ovina .....	»	»
	Caprina .....	»	»
TOTALES .....		»	»

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Distomatosis .....	Ovina .....	1.022	863
<i>Distomatose.</i>			
Durina .....	Equina .....	*	*
<i>Doarina.</i>			
Estomatitis contagiosa .....	Bovina .....	*	*
<i>Estomatite contagieuse.</i>			
Estrongilosis .....	Ovina .....	10	6
<i>Strongylose.</i>			
Fiebre aftosa .....	Bovina .....	3	*
<i>Fièvre aphteuse.</i>	Ovina .....	*	*
	Caprina .....	212	1
	Porcina .....	*	*
TOTALES .....		215	1
Habronemosis .....	Equina .....	*	*
<i>Habronemose.</i>	Bovina .....	*	*
TOTALES .....		*	*
Influenza .....	Equina .....	3	3
<i>Influenza.</i>			
Leishmaniosis .....	Canina .....	*	*
<i>Leishmaniose.</i>			
Linfangitis epizootica .....	Equina .....	*	*
<i>Lymphangite épidémiique.</i>			
Loque .....	Abejas .....	*	*
<i>Loque.</i>			
Mal rojo .....	Porcina .....	136	76
<i>Rouget du porc.</i>			
Mamitis estreptococcica .....	Bovina .....	1	0
<i>Mammitis streptococcique.</i>			
Mamitis gangrenosa .....	Ovina .....	*	*
<i>Mammite gangreneuse.</i>	Caprina .....	*	*
TOTALES .....		*	*
Muermo .....	Equina .....	*	*
<i>Morve.</i>			1
Nosemosis .....	Abejas .....	*	*
<i>Nosemose.</i>			
Papera .....	Equina .....	16	1
<i>Oreillon.</i>			
Paraplegia infecciosa .....	Equina .....	13	13
<i>Paralysie infectieuse.</i>			
Pasteurelosis .....	Pulmonia contagiosa .....	35	20
<i>Pasteurellose.</i>	<i>Pneumo-enterite.</i>		
	Cólera aviar .....	*	*
	<i>Cholera aviaire.</i>		
Perineumonia exudativa contagiosa .....	Bovina .....	41	30
<i>Peripneumonie contagieuse.</i>			
Peste aviar .....	Aves .....	*	*
<i>Peste aviaire.</i>			
Peste bovina .....	Bovina .....	*	*
<i>Peste bovine.</i>			
Peste porcina .....	Porcina .....	977	400
<i>Peste du porc.</i>			
Piroplasmosis .....	Bovina .....	*	*
<i>Piroplasmose.</i>			

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Pleuroneumonia .....	Equina .....	1	1
Pleuroneumonie .....			
Pseudotuberculosis .....	Bovina .....	9	9
Pseudotuberculose .....			
Psitacosis .....	Lotos .....	8	8
Psittacose .....			
Rabia .....	Equina .....	1	1
Rage .....	Bovina .....	9	9
	Ovina .....	9	9
	Caprina .....	8	8
	Porcina .....	2	2
	Canina .....	85	81
	Felina .....	5	5
TOTALES .....		93	92
Sarna .....	Ovina .....	49	3
Gale .....	Caprina .....	64	2
TOTALES .....		113	2
Septicemias gangrenosas .....	Equina .....	9	9
Septicémies gangreneuses .....	Bovina .....	9	9
	Ovina .....	9	9
	Caprina .....	9	9
	Porcina .....	50	41
TOTALES .....		50	41
Tifosis aviar .....	Aves .....	9	9
Typhose avicole .....			
Triquinosis .....	Porcina .....	92	93
Trichinose .....			
Tuberculosis .....	Bovina .....	87	87
Tuberculose .....			
Vaginitis granulosa .....	Bovina .....	9	9
Kraithème coital .....			
Niruela .....	Ovina .....	921	206
Gavelée .....	Caprina .....	9	9
TOTALES .....		921	206

Madrid, 28 de Febrero de 1934.—El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, A. Benito.—V.º E.º: El Director general.  
L. López.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****AUDIENCIAS TERRITORIALES****MADRID**

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de D. Valentín Montero Alonso, contra doña Magdalena San Martín Martínez y el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Febrero de 1934.—Visto ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial de Madrid el juicio de divorcio tramitado en el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en el que es demandante don Valentín Montero Alonso, vecino de Madrid, de profesión militar retirado, representado por el Procurador don Ignacio Nieto y Arroyo y defendido por el Letrado D. Ramón Riancho y Porras, y demandada doña Magdalena San Martín y Martínez, cuya profesión y vecindad se ignora, no habiéndose personado en los autos, por cuya ausencia y por existir hijos menores de edad, ha sido también parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de D. Valentín Montero Alonso y doña Magdalena San Martín y Martínez, quienes contrajeron matrimonio en Santander, el día 5 de Octubre de 1911, declarando culpable a dicha doña Magdalena San Martín y Martínez, inscribiéndose esta sentencia en el Registro civil del distrito del Este, de la ciudad de Santander, donde está inscrito el matrimonio, y anotándose en los que están inscritos los nacimientos de los cónyuges, a cuyo fin se librará de oficio certificación del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución a los Jueces municipales encargados de dichos Registros; y condenamos a la repetida demandada al pago de las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la mencionada doña Magdalena San Martín y Martínez se le notificará en la forma prevenida en los artículos 283 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Joaquín Delgado.—Lisardo Fuentes. Manrique Mariscal de Gante."

La anterior sentencia fué publicado el mismo día de su fecha, de que consta. — Ante mí: P. H., Licenciado Juan P. Bermudo.

Y para que conste e insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Madrid a 6 de Marzo de 1934.—El Oficial de Sala: P. H., Antonio Ruiz.

JC—226

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALBERIQUE**

Don Félix Villanueva y Santamaría.

Juez de primera instancia del partido de Alberique.

Hago saber: Que habiendo sido derogado el Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, en virtud del cual fué anunciada la vacante de la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Cáceres, se anula dicho concurso, y de conformidad con lo que dispone el Decreto de dicho Ministerio de 31 de Enero pasado, se anuncia nuevamente su provisión a concurso de traslado, como comprendida en las de la categoría C) que señala el último Decreto, observándose el orden de preferencia establecido en el mismo en su artículo 4.º

Las solicitudes se presentarán en este Juzgado de primera instancia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, debiéndose acompañar, con la respectiva solicitud, los documentos que preceptúa la ley Orgánica y disposiciones complementarias, haciendo por el solicitante promesa o juramento expreso de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 474 y párrafo segundo del 197 de dicha ley Orgánica, e igualmente que, caso de obtener la plaza que solicita hará renuncia del cargo o empleo que con ella sea incompatible, con arreglo al párrafo segundo del artículo 476 de la repetida ley Orgánica. Que toda la documentación deberá estar extendida en el papel timbrado correspondiente o llevará la nota a que se refiere el artículo 7.º de la vigente ley del Timbre, debiéndose cumplir igualmente lo que dispone el artículo 30 de la ley del Notariado y el 340 del Reglamento para su ejecución.

Se hace la advertencia que los cursantes deberán adherir a su solicitud una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas, y caso de faltar algún documento o alguno de los requisitos indicados, quedará fuera de concurso.

Dado en Alberique a 5 de Marzo de 1934.—El Secretario, P. H., Francisco Mira.—El Juez, Félix Villanueva. JO—3749

Don Félix Villanueva y Santamaría, Juez de primera instancia del partido de Alberique.

Hago saber: Que habiendo sido derogado el Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, en virtud del cual fué anunciada la vacante de la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Godella, se anula dicho concurso, y de conformidad con lo que dispone el Decreto de dicho Ministerio de 31 de Enero pasado, se anuncia nuevamente su provisión a concurso de traslado, como comprendida en las de la categoría C), que señala el último Decreto, observándose el orden de preferencia establecido en el mismo en su artículo 4.º

Las solicitudes se presentarán en este Juzgado de primera instancia, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, debiéndose acompañar, con la respectiva solicitud, los

documentos que preceptúa la ley Orgánica y disposiciones complementarias, haciéndose por el solicitante promesa o juramento expreso de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 474 y párrafo segundo del 197 de dicha ley Orgánica, e igualmente que, caso de obtener la plaza que solicita hará renuncia del cargo o empleo que con ella sea incompatible, con arreglo al párrafo segundo del artículo 476 de la repetida ley Orgánica. Que toda la documentación deberá estar extendida en el papel timbrado correspondiente o llevará la nota a que se refiere el artículo 7.º de la vigente ley del Timbre; debiéndose cumplir, igualmente, con lo que dispone el artículo 30 de la ley del Notariado y el 340 del Reglamento para su ejecución.

Se hace la advertencia que los cursantes deberán adherir a su solicitud una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas; y caso de faltar algún documento o alguno de los requisitos indicados, quedará fuera de concurso.

Dado en Alberique a 5 de Marzo de 1934.—El Juez, Félix Villanueva.—El Secretario, P. H., Francisco Mira.

JO—3752

**ALCALÁ DE HENARES**

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto, se cita y llama a José Martínez García, de veintiséis años, vendedor ambulante, que dijo vivir en la calle de Angelita, número 6 (Carabanchel Alto), y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para recibir declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por los Médicos forenses, con motivo del sumario que se instruye por las lesiones que le fueron causadas el día 5 del pasado Febrero, por Germán Alonso, con el número 53 del año actual; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 6 de Marzo de 1934.—El Juez, Fernando Serrano.—El Secretario (ilegible).

JO—3764

**AGREDA**

Don José María Cabrera y Claver, Juez de primera instancia de esta villa de Agreda (Córdoba) y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, y los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres conejos, una carreta y una camioneta, así como de dos sacos, substraidos la noche del día 28 de Febrero último de un corral, propiedad de la vecina de esta villa Toribia García Escrivano, cuyo corral se halla en extramuros de esta villa; así como a la

Detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, de no acreditar su legítima pertenencia, y procediendo, asimismo, a la detención del autor o autores del hecho; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, a efectos del sumario número 9 del corriente año, sobre robo.

Por el presente, igualmente, se interesa comparezca a declarar en dicho sumario, a la brevedad posible, un individuo rubio, bien portado, alto, representando tener unos cuarenta y seis años de edad, con tapabocas a cuadros, que el día 28 del pasado Febrero vendió unos conejos a Simón Cacho, en esta villa; con prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Agreda a 5 de Marzo de 1934.—El Juez, José María Cabrera.—El Secretario (ilegible). JO—3702

#### ALBA DE TORMES

Don Domingo Segarra Armengot, Juez de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 4 del año actual, por robo de los géneros que a continuación se describen, en cuyo hecho tuvo lugar en el pueblo de La Maya, en la segunda quincena del mes de Enero último, sin poder precisar día con exactitud, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos géneros, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

#### Géneros robados.

Diez piezas de sarga.  
100 idem vichis y driles, de 30 metros cada una.

Tres mantas berrendas, con listas.  
Dos idem tapabocas, de dos caras, a cuadros.

Cuatro mantas tapabocas grises, a cuadros.  
Dos mantas tapabocas, de dos caras, a cuadros.

Dos docenas de boinas azules.  
Tres gorras de visera, oscuras.

Setenta madejones de algodón, en negro.  
Cinco piezas de crespón, de a 15 metros.

Cinco piezas de tela blanca, de a 20 metros.  
Veintitrés metros satén, negro.

Cinco idem id.  
Seis idem tela labrada, para batas.

Treinta metros de lienzo crudo, de 40 pulgadas de ancho.

Quince metros de lienzo crudo, de 36 pulgadas.

Veinte metros de lienzo "semis", de 32 pulgadas.

Calorze metros de 26 pulgadas.  
Siete paquetes de algodón.

Un traje de lanilla gris, para niño.  
Cuatro colchas de algodón.

Cinco sábanas de lienzo curado.  
Cinco idem de elefante.

Dos trajes de pana, color tierra, para caballero.

Dos americanas de talla cuaria, para caballero.

Dos pantalones de pana de igual color, uno con vueltas.

Dos americanas de dril.

Cuarenta y ocho cañas de hilo perlé, de colores.

Dos boinas bilbaínas, con forro de color, seda y etiqueta; en el interior, "Domingo Pérez, comercio Guijuelo".

Seis chalecos pana, color tierra.

Tres docenas de medias de seda, para señoras, claras.

Tres docenas de algodón, negras, para señora.

Tres docenas de calcetines, algodón, en colores.

Dieciocho camisetas algodón, para señora.

Seis idem id, algodón, para caballero.

Tres docenas de carretes de hilo blanco y negro.

Seis cajas de caña para zurcir.

Tres docenas de pañuelos de bolso, para caballero.

Seis pañuelos de sedalina, para señora.

Dos docenas de bobinas, hilo blanco y negro.

Cinco sábanas de lienzo moreno.

Dos piezas de pana, de 29 metros cada una.

Veinticinco metros laneta para faldas.

Veinticinco metros opal de color.

Cuatro cajas de sedalina "Dalia".

Tres tapabocas de colores, de dos caras.

Don mantas de cama, de Palencia, con listas de colores.

Dos tapabocas de algodón.

Varios delantales y jerseys para niños.

Siete camisas para caballero, de otomán.

Seis camisas sarga.

Cuatro jerseys para señora, en colores.

Dos jerseys para señora, negros.

Cuatro toallas.

Una manta color atigrada, de algodón.

Dado en Alba de Tormes a 5 de Marzo de 1934.—El Secretario, Antoniín Flores.—El Juez, Domingo Segarra.

JO—3652

#### ALBURQUERQUE

Don Emilio Duarte Bueno, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por licencia del señor Juez propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que luego se expresarán, de la propiedad del vecino de Moutijo Pedro Pérez González, substraidos la noche del 27 al 28 de Febrero último, de la finca Morante, del término municipal de La Roca de la Sierra, las que, caso de ser habidos, deberán ser puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario 18 de 1934, que por dicho hecho instruyo.

Señas de las caballerías hurtadas.

Una burra de seis años, negra, alzada 1,26 metros, con hierro de la Compañía La Mundial en la nalga izquierda, y

Otra burra de dos años, pelo rucio oscuro, talla regular, sin hierro ninguno.

Dado en Alburquerque a 6 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.—El Juez, Emilio Duarte.

JO—3703

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Caillau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, propiedad de Bartolomé Laguna Fuentes, substraidas la noche del 23 al 24 de Febrero de la finca Castillejos, término de Los Pozuelos de Calatrava, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 42 de 1934.

#### Reseña de las caballerías.

Una burra de unos nueve años, parda obscura, peluda, con una pequeña quemadura en la parte superior del anca derecha.

Burra de dos años, parda clara, sin herir las dos, sin hierro y sin asegurar, alzada regular.

Dado en Almodóvar del Campo a 3 de Marzo de 1934.—El Secretario, Gerardo Martínez.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—3653

Don Julián de la Cámara Caillau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que se reseñan a continuación, propiedad de Atílano Camacho Terriza, substraidas la noche del 23 al 24 del pasado, del quinto Checa, término de Los Pozuelos de Calatrava, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 41 de 1934.

#### Reseña de las caballerías.

Una burra castaña, de diez años, preñada, pelos blancos en la frente.

Otra rucia, cara negra, de siete años, rodaduras del ataharre; ambas alzada regular, aparejadas con albardas y cabezadas de cuero, sin hierro y sin asegurar.

Dado en Almodóvar del Campo a 3 de Marzo de 1934.—El Secretario, Gerardo Martínez.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—3654

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción en sumario número 423 de 1931, sobre estafación de marca, contra Victor Schlesinger, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de fecha 22 de Octubre de 1932 y Boletín Oficial de esta provincia de 19 de Octubre de dicho año, por haberse decretado la libertad provisional del procesado en el indicado sumario.

Barcelona, 6 de Marzo de 1934.—El Secretario, Angel Jiménez.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—3706

## CALATAYUD

En el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado, a virtud de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, del número de orden 65 del año 1934 y dimanante del sumario número 136 de 1931, por estafa, contra Julián Quiles Montón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Calatayud a 31 de Julio de 1933; el señor D. Cesáreo Lassa Nuño, Juez municipal de la misma, ha visto y oido el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado, a virtud de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 136 de 1931, contra Julián Quiles Montón, por estafa de 28 pesetas a Dionisia Lacaba Vicente, soltero y casada, respectivamente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Quiles Montón a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnizce a la Dionisia Lacaba Vicente de las 28 pesetas, con más a las costas de este expediente, notificándose esta sentencia al denunciado por medio de la GACETA DE MADRID, en virtud a su rebeldía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cesáreo Lassa Nuño.

Publicación.—Dada, leída y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública con asistencia el día de su fecha, de que doy fe.—Vicente Perales."

Y para que sirva de notificación al denunciado, libro la presencia con el visto bueno del Sr. Juez, en Calatayud a 31 de Julio de 1933.—Visto bueno: el Juez, Cesáreo Lassa.—El Secretario, Vicente Perales.

JO—3691

## ESTEPA

Don Manuel López Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, bajo el número 22 de 1934, por estafa de 400 pesetas a D. Pedro Rodríguez Delgado, hecho ocurrido sobre el día 7 de Octubre último en la aldea de Corcova, en ocasión de comprar un niño a unos tratantes, cuyos nombres y domicilio se ignoran, que a continuación se expresan, y cuya caballería era de mala procedencia; en su consecuencia, por medio del presente se llama a expresados tratantes para

que, dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla), para recibirles declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

## Señas.

Dos individuos, uno alto, moreno, de unos cuarenta a cincuenta años de edad, vistiendo buenas prendas; y el otro parecía moro, era bajo de estatura, tendría unos treinta años de edad, vestía de pana, con ropas deterioradas.

Dado en Estepa a 1.º de Marzo de 1934.—El Juez, Manuel López.—El Secretario, Antonio Díaz-Zerita.

JO—3667

Don Manuel López Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, bajo el número 173 de 1933, sobre diversas estafas, contra el cartero de Herrera (Sevilla) Bernardino Cabello Suárez, en el que aparecen perjudicados, entre otros, varios, cuyos nombres y domicilios se ignoran, que se detallan a continuación; y, en su consecuencia, por medio del presente, se ofrece el sumario en forma legal, de conformidad con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a cuantas personas se estimen perjudicadas en dicha causa; y se llama a los mismos para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla); apercibiéndoles que les parará el perjuicio a que haya lugar, si no se personan en el aludido plazo.

*Relación de certificados con reembolsos recibidos en la Cartería de Herrera, y cuyos imponentes se desconocen, que no figuran devueltos ni formalizados los giros correspondientes.*

Número del certificado, 302. Procedencia, Granada. Destinatario, J. Jiménez. Fecha de llegada, 24-12-32. Importe, 21 pesetas.

40; Madrid; J. Jurado; 28-12-32; 5.  
23; Córdoba; S. Suárez; 5-1-33; 6.  
63; Córdoba; M. J. Vázquez; 6-1-33;  
7,70 pesetas.

520; Madrid; B. Ruiz; 22-1-33; 4,50.  
166; Barcelona; J. Jurado; 27-1-33;  
26,50 pesetas.

167; Barcelona; J. Jurado; 27-1-33;  
24,95 pesetas.

2,331; Madrid; N. Sánchez; 28-1-33;  
10 pesetas.

1/9; Madrid; D. Gil; 15-2-33; 7,23.  
5; Sevilla; S. M. Campesinos; 13-2-  
33; 25 pesetas.

2/9; Madrid; F. Díaz; 17-2-33; 7,55.  
13; Madrid; A. Alvarez; 18-2-33;  
3,50 pesetas.

44; Madrid; F. Sánchez; 2-3-33; 4.  
3/1; Madrid; F. Alés; 19-3-33; 26,80.

7; Madrid; M. Alvarez; 23-3-33; 7,60.  
1,633; Barcelona; F. Canelo; 2-4-33;  
9,90 pesetas.

1/8; Madrid; R. Cabello; 18-4-33; 7.  
1,255; Córdoba; M. Muñoz; 12-5-33;  
3 pesetas.

219; Eibar; J. Quirós; 19-5-33; 15.  
220; Eibar; M. Sebastián; 19-5-33;  
15 pesetas.

79; Barcelona; J. Muñoz; 26-5-33;  
15,65 pesetas.

Dado en Estepa a 28 de Febrero de 1934.—El Juez, Manuel López.—El Secretario, Antonio Díaz-Zerita.

JO—3713

## FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 73 del corriente año, sobre hurto de 90 arrobas de carbón, de la finca denominada Cañasadas de las Liebres, propiedad del vecino de Monasterio, D. Manuel Sayago Romero, en la noche del 23 al 24 del pasado Febrero, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dicho carbón, y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 4 de Marzo de 1934.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—3668

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 76 del corriente año, sobre robo de siete caballerías mayorcas, que después se reseñarán, substraidas en la noche del 25 de Febrero último, de la finca denominada La Pizarra, del término de Monasterio, propiedad del vecino de esta villa Alfonso Tovar Gómez, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de mencionados semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho de autos, que se supone sean cinco hombres, al parecer gitanos, que, en mencionado día, merodearon por los alrededores de dicha finca, teniendo uno de ellos unos cincuenta años, y los otros cuatro restantes de veinte a treinta años, que visten todos trajes de pana y blancas usadas, unos con mascotas y otros con gorras; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

## Señas.

Una yegua cerrada, castaña, lucera y calza de la mano derecha, tibia regular, preñada, con un hierro en la nalgas izquierdas formando una circunferencia con una cruz en la parte superior.

Otra yegua cerrada, pelitorada, de la misma tibia y hierro que la anterior, preñada, desfrenada.

Otra del mismo pelo, caída, con una nube en el ojo izquierdo, cerrada,

Desherrada, igual talla que la anterior, sin hierro.

Un mulo castaño oscuro, de diez meses, desherrado, recién pelado.

Otro mulo con iguales señas que el anterior y de la misma edad.

Otra mulita castaña oscura, de la misma edad y desherrada.

Otra mulita castaña oscura, de diez meses, también desherrada y pelada.

Dado en Fuente de Cantos a 5 de Marzo de 1934.—El Juez, Francisco Herrera de Ibarra. P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—3715

#### GAUCEN

Don Juan Valdivia Cabezas, Juez de instrucción accidental de este partido.

En virtud del presente, mandado publicar en el sumario número 21 de 1934, sobre hurto de cuatro cerdos de unas tres arrobas de peso cada uno, dos rubios y dos tostados, dos machos y dos hembras, con el hierro A, en la culata y uno de los machos con ambas orejas rasgadas, de la propiedad de Juan Moyano Anón, de esta vecindad, los cuales semovientes desaparecieron de un toril que existía en tierras del Cortijo Juan Alonso, de este término, el día de ayer, intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los mismos y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Gaucín a 5 de Marzo de 1934.—El Secretario, Barre Moya.—El Juez, Juan Valdivia.

JO—3669

Don Juan Valdivia Cabezas, Juez de instrucción accidental de este partido.

En virtud del presente, que se manda publicar en el sumario número 22 de 1934, sobre robo de seis gallinas de plumas color rubio oscuro con pintas menudas en negro, excepto otra que es del mismo plumaje, pero sin pintas, que desaparecieron, en la noche del 26 al 27 del pasado, de un andén de la casa propiedad de la vecina de Cortes de la Frontera María Gutiérrez Villarta, intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mismas y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Gaucín a 5 de Marzo de 1934.—El Secretario, Barre Moya.—El Juez, Juan Valdivia.

JO—3716

#### HOYOS

Don Pedro Valiente Gómez, interino Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Campos, de setenta y cuatro años de edad, casado, natural de Peñamocor (Portugal), hijo de José y de María, vecino de Valverde del Fresno, de oficio pastor, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra él mismo sobre robo;

bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebeldé y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto conduciéndole, con las seguridades debidas, a la Preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Hoyos a 5 de Marzo de 1934.—El Juez, Pedro Valiente.—El Secretario judicial, P. S. M., Matías Cristos.

JO—3720

Don Pedro Valiente Gómez, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballerías de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Juan Mateos Hidalgo y Aquilino Mateos, vecinos de Cillerón, cometido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas de los semovientes.

De Juan Mateos Hidalgo:

Un mulo, cerrado, capa castaña oscura, alzada más bien alta que baja, entiende por "Calabozo", tiene en la nalga derecha el hierro de la Compañía La Previsora Hispalense, donde estuvo anteriormente asegurado, y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía del pueblo, titulada Sociedad Cillerana, letras S C enlazadas con una figura en el medio, herrado de las cuatro extremidades y tiene algunos lunares que en el verano se le pelan y ahora los tiene que tener más oscuros que el propio pelo.

Una mula, capa castaña, cerrada, que entiende por "Pastora", siendo más pequeña que el mulo anterior, herrada también de las cuatro extremidades, llevando el hierro de la Compañía del pueblo en la nalga izquierda, tiene algunos pelos blancos en las manos, junto a los cascos.

De Aquilino Mateos:

Una jaca roja, cerrada, marca regular, herrada de las cuatro extremidades, tiene una estrella blanca en la frente y una nube en un ojo.

Dado en Hoyos a 5 de Marzo de 1934.—El Juez, Pedro Valiente.—Por su mandado, el Secretario judicial interino, Matías Cristos.

JO—3724

#### IBIZA

Don Pedro Revuelta y Gómez Platero, Juez de instrucción del partido de Ibiza.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado, número 8 del presente año, con motivo de haber sido halado el día 13 del actual, en

la orilla del mar y punto conocido por La Punta des Raix, sito en San Carlos, término de Santa Eulalia del Río, de esta Isla, el cadáver de un hombre, en completo estado de descomposición, sin más indumentaria que un traje de baño, de punto, color azul, con un tirante del mismo color sobre el hombro izquierdo, que no tiene letra ni indicación alguna, siendo su edad probable de unos cuarenta a cincuenta años, cuyo cadáver no ha podido ser identificado ni precisarse la causa de su muerte, como tampoco la fecha, aunque probablemente pasaría de dos meses; y en su virtud, se expide el presente interesando de las Autoridades y Agencias de la Policía judicial, se practiquen activas diligencias encaminadas a la identificación del cadáver de referencia.

Ibiza, 28 de Febrero de 1934.—El Juez, Pedro Revuelta.—El Secretario, Vicente Suárez.

JO—3722

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Emilio Rubio Gallardo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyas circunstancias personales se desconocen, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de oír la notificación del auto de procesamiento dictado contra él mismo en el sumario número 228 de 1933, por estafa, constituir obligación apud-acta para gozar de libertad y prestar declaración indagatoria; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Dado en Jerez de la Frontera a 3 de Marzo de 1934.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.—El Secretario, Enrique Cruz del Barco.

JO—3723

#### JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de una cerda colorada, con hierro S. G. en la paletilla derecha y el número 5 en la parte superior trasera, parida y coja de una manzana, con hendida en ambas orejas, de tres años y con peso de tres arrobas, propia de D. Sebastián García Guerrero, hecho ocurrido, el día 25 de Febrero anterior, en la dehesa Bejarana, término de Salvaleón; pues así lo tengo acordado en el sumario número del margen, que con tal motivo se instruye en este Juzgado; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, jointamente con sus poseedores ilegítimos.

Dado en Jerez de los Caballeros a 5 de Marzo de 1934.—El Secretario, Francisco Rosnera.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—3724

## LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, requiere a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de las partidas, en pequeña velocidad, número 5.453, de Villena a Huelva, compuesta de calzado; la 1.974, de Toledo a Sevilla; la 5.089, de Villena para Isla Cristina, compuesta de calzado; la 88.547, de Santander a Andújar, compuesta de botellas de sierra, y la partida número 51.616, de Algesires a Andújar, compuesta de arroz; cuyas partidas fueron substraidas, el día de ayer, del tren número 1.402, entre las estaciones de Vadollano y Baeza, de este término, y a la detención de los autores del hecho, así como de los poseedores ilegítimos de lo substraido, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 60 del año 1934.

Dado en Linares a 3 de Marzo de 1934.—El Juez, José Porcel.—El Secretario, P. H. Manuel González.

JO-3672

## MATARÓ

El Sr. D. Miguel Ciges y Pérez, Juez de instrucción de Mataró y su partido.

En virtud de lo acordado en el sumario número 96 de 1932, sobre amenazas y agresión, contra Jaime Riballia y Ribas, hace saber a todas las Autoridades españolas que por auto dictado, con fecha 20 de Enero pasado, en el expresado sumario, se han dejado sin efecto las órdenes que para la busca y captura del expresado procesado se cursaron y que fueron insertas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", respectivamente, con fechas 5 de Junio y 11 de Julio del año 1933.

Dado en Mataró a 26 de Febrero de 1934.—El Juez, Miguel Ciges.—El Secretario, Miguel Serrano.

JO-3677

## MOGÜER

Don Aurelio Alvarez Jusá, Juez de primera instancia e instrucción de Moguer y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Lucena del Puerto, de este partido judicial, cuyo censo es de 1.708 habitantes y, por tanto de la clase C), determinada en el Decreto fecha 31 de Enero del año actual, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado entre Secretarios de la misma categoría, en la forma que expresa el artículo 6.<sup>o</sup> del citado Decreto; debiendo los concursantes remitir a este Juzgado las instancias, documentadas, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Moguer a 2 de Marzo de 1934.—El Juez, Aurelio Alvarez.—El Secretario accidental interino, Jenaro Gómez.

JO-3678

Don Aurelio Alvarez Jusá, Juez de primera instancia e instrucción de Moguer y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Bonares, de este partido judicial, cuyo censo es de 4.348 habitantes y, por tanto de la clase C), determinada en el Decreto fecha 31 de Enero del año actual, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado entre Secretarios de la misma categoría, en la forma que expresa el artículo 6.<sup>o</sup> del citado Decreto; debiendo los concursantes remitir a este Juzgado las instancias, documentadas, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Moguer a 2 de Marzo de 1934.—El Juez, Aurelio Alvarez.—El Secretario accidental interino, Jenaro Gómez.

JO-3679

## MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo Alfonso Campos Tapia (a) "Trabellón", de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Andújar, calle Capuchinos, número 75, hijo de Bartolomé y María Antonia, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el número 9 del año 1933; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

Ala vez, requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado; y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 28 de Febrero de 1934.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO-3726

## OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles como militares e individuos de la policía judicial, la busca y rescate de tres cerdos, que luego se resellarán, y que fueron substraidos de la finca Huerta de la Milanera, en la tarde del 24 del pasado de Febrero, sita en término de Alconchel, y propiedad del vecino de Higuera de Vargas, D. Antonio Gil Vieira, cuyos cerdos, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 60 del corriente año, sobre hurto.

## Reseña.

Tres cerdos de un año, de cuatro arrobas de peso cada uno, uno de ellos colorado y los dos restantes negros, uno con hendidura en ambas orejas y resaca por detrás y los otros tres con hierro A G en el costillar derecho.

Dado en Olivenza a 2 de Marzo de 1934.—El Juez, Antonio Lena López.—El Secretario, Eduardo Zoido Pérez.

JO-3680

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles como militares e individuos de la policía judicial, la busca y rescate de los cerdos, que luego se resellarán, y que fueran substraidos de la finca Borrachina Baja, término de esta ciudad, la noche del 27 al 28 del pasado Febrero, propiedad del vecino de Alconchel, D. Modesto Nogales Vera, cuyos cerdos, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 62 del corriente año, sobre hurto.

## Reseña.

Seis cerdos negros, machos, de unas tres arrobas de peso, algunos con señal en la oreja izquierda y en la derecha golpe por detrás, hierro N en el costillar izquierdo.

Otro cerdo colorado, sin poder determinar más señal que el hierro N en costillar derecho.

Dado en Olivenza a 5 de Marzo de 1934.—El Juez, Antonio Lena López.—El Secretario, Eduardo Zoido Pérez.

JO-3721

## OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a los procesados Ricardo Escudero Camacho, de veinticinco años de edad, hijo de Alejandro y de Encarnación, y Antonio Camacho Jiménez, de treinta y cinco años, hijo de Narciso y de Concepción, casados, naturales de Portugal y Llanes, gitanos ambulantes, y cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 136 de 1933, que en el mismo se sigue, sobre hurto, contra los mismos; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busq-

y captura de los referidos procesados, poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 2 de Marzo de 1934.—El Juez, Luis Colubi.—El Secretario, Antonio Fernández Giró.

JO—3681

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 833 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Mariano García Martínez, vecino de Madrid, de profesión chófer y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión, en el sumario número 334 de 1933, que en el mismo se sigue, sobre lesiones por imprudencia, contra dicho procesado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 5 de Marzo de 1934.—El Juez, Luis Colubi.—El Secretario, Antonio Fernández Giró.

JO—3729

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 833 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Felipe de Santos Encina, de diez y ocho años, soltero, hijo de Felipe y Elisa, natural de Madrid, vecino de Oviedo, de profesión ebanista y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión, en el sumario número 191 de 1933, que en el mismo se sigue sobre robo, contra él mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 5 de Marzo de 1934.—El Juez, Luis Colubi.—El Secretario, Antonio Fernández Giró.

JO—3729

#### PENARANDA DE BRACAMONTE

Don Miguel Grilo y Baides, Juez de instrucción de la ciudad y su partido de Peñaranda, de Bracamonte.

Por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Salamanca, se interesa de todas las Autoridades procedan a la busca e incantación de los géneros y metálico que a continuación se detallan, que fueron robados, en la noche del 26 de Febrero último, del comercio de Tiburcio Sánchez Coria, vecino de Arabayona, poniéndolos a la disposición de este Juzgado de instrucción, en unión de las personas en cuyo poder se encontraren; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 23 de orden de los del presente año, por el delito de robo.

#### Metálico y géneros substraidos.

Noventa pesetas en metálico.  
Veinticinco piezas de crespón, varios colores.

Dieciocho piezas de lanas de vestidos, de distintos colores.

Once piezas de tela, sarga, varios colores.

Cinco piezas de lanilla, variadas.

Seis mantas tapabocas.

Siete mantas de cama.

Seis camisas de otomán, con pechera de seda.

Seis de la misma clase, con dibujos.

Veinte fajas de caballero, de distintas clases y de las mejores.

Peñaranda de Bracamonte a 4 de Marzo de 1934.—El Juez, Miguel Grilo.—El Secretario, Julián Díez.

JO—3682

Don Miguel Grilo y Baides, Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por medio de la presente, y como comprendido en los números primero y segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al sujeto Luis Paradero Asensio, de diez y seis años de edad, conocido por Domingo Luis Asensio Arias, hijo de Filomena Paradero Asensio, natural de Cervera de Pisuerga, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el sumario que se inscribe con el número 137 del año 1933, por robo y tenencia de llaves ganancias, para que, dentro del plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y practicar después las consiguientes diligencias; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se interesa de todas las Autoridades procedan a la busca de dicho individuo, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Peñaranda de Bracamonte a 5 de Marzo de 1934.—El Secretario, Julián Díez.—El Juez, Miguel Grilo.

JO—3731

#### PIEDRABUENA

Don José James Llamazares, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de una burra de pelo rucio, alzada regular, recién herrada, esquilada y rozada en el cuadril izquierdo y de otra blanca, desherrada, esquilada, con cabezada con tachuelas doradas, propias de Roso Fernández Palmero y Lorenzo Coloma Soriano, substraidas, en la noche del 1.º del actual, de una cuadra del pueblo de Luciana; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 19 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Piedrabuena a 5 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José James.

JO—3683

Don José James Llamazares, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de una escopeta de dos cañones, fuego central, calibre 16, número de fabricación 39.000, Eibar; otra de un cañón, sistema pistón, vieja; dos gallinas, una blanca y otra colorada, y un talego con simiente de cebollino; substraidos, en la noche del 25 de Febrero pasado, de una casa de campo sita en la Ribera del río Guadiana, propiedad de Julián Cano Orellana; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo, con el número 18 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Piedrabuena a 5 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José James.

JO—3684

#### SANTA ISABEL DE FERNANDO POO

Don Carlos Vázquez Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Honoberto Sacristán Moreno, de treinta y seis años de edad, hijo de Roque y de Elicena, casado, comerciante, natural de Briviesca (Burgos), vecino que fué de esta ciudad, y en la actualidad auseguré, en ignorado paradero, para que, en el término de noventa días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inscribe en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de estos territorios, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, contra él decretada, por consecuencia de sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 24 de 1931, por injurias y calumnias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos y rostro moreno; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Santa Isabel, 6 de Febrero de 1934.  
El Juez, Carlos Vázquez.—El Secretario, Antonio Bonafós.

JO—3736

Don Carlos Vázquez Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Alonso Muñis, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión provisional, por haberlo acordado así la Superioridad, en causa número 10 de 1931, por uso de nombre supuesto, contra aquél y otro; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de veintidós años de edad, natural de Gijón, vecino de idem, soltero, panadero, hijo de Marcelino y de María de la Pez; y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión de estos territorios.

Santa Isabel, 5 de Febrero de 1934.  
El Juez, Carlos Vázquez.—El Secretario, Antonio Bonafós.

JO—3735

Don Carlos Vázquez Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio López Correia, para que, en el término de sesenta días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, en causa número 24 de 1929, por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: hijo de Antonio y de Dolores, de veintiséis años de edad, natural de Lisboa, soltero, de oficio mecánico; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Santa Isabel, 5 de Febrero de 1934.  
El Juez, Carlos Vázquez.—El Secretario, Antonio Bonafós.

JO—3734

Don Carlos Vázquez Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Jesús Obregón Siurano, de veintiún años de edad, soltero, ayudante de máquinas, vecino que fué de esta ciudad y en la actualidad ausente, en ignorado paradero, para que, en el término de noventa días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de estos territorios, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, contra él decretada, por consecuencia de causa que se le sigue en este Juzgado, con ej número 7 de 1931, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen; y, en el caso de ser habido, lo pongan a la disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido.

Santa Isabel, 4 de Febrero de 1934.  
El Juez, Carlos Vázquez.—El Secretario, Antonio Bonafós.

JO—3733

Don Carlos Vázquez Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

En virtud de la presente, se notifica al penado Arturo Edmundo José Elias Sala, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Muntaner, número 99, principal, primero, y cuyo actual domicilio se ignora, que por la excelentísima Audiencia de Las Palmas, en causa que con el número 30 de 1930 se le siguió por hurto, se dictó, con fecha 3 de Abril de 1933, sentencia firme, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado en esta causa Arturo Edmundo José Elias como autor y criminalmente responsable de un delito de hurto en cantidad que no excede de 500 pesetas y pasa de diez, con la concurrencia de la atenuante segunda del artículo 9.º, a la pena, mutuamente aceptada, de 150 pesetas de multa, y al pago de las costas procesales, aprobando el auto de insolvencia dictado por el Juzgado instructor, sufrir la responsabilidad personal subsidiaria a razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer, con la limitación que impone el artículo 50 del Código penal, y para el cumplimiento de la expresa pena impuesta se le abona todo el tiempo que ha estado privado de libertad por la presente causa.

Asimismo, en 26 de Abril pasado, por dicha Superioridad se dictó auto cuya parte dispositiva dice:

"Se declara comprendido al penado Arturo José Elias Sala en el Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, y en su consecuencia se le indulta de la totalidad de la pena impuesta en esta causa."

Santa Isabel a 4 de Enero de 1934.  
El Juez, Carlos Vázquez.—El Secretario, Antonio Bonafós.

JO—3732

## SEVILLA—JUZGADO NUMERO 1

Por virtud del presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" del dia 18 de Marzo del año anterior y por las cuales se llamaba a los procesados José Alba Suárez (a) José el de Enrique y a Eduardo de la Fuente Reina (a) "Hormiguita", para que comparecieran, en el término de diez días, ante el Juzgado especial de Sevilla, sito en la Audiencia de esta ciudad, plaza de la República, número 1, para responder de los cargos que contra los mismos aparecían en el sumario, por sedición, bajo el número 25 de 1933.

Dado en Sevilla a 3 de Marzo de 1934.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez.

JO—3894

Por virtud del presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" del dia 17 de Marzo del año 1933, por las que se llamaban a los procesados José Sibaja Pérez, Antonio Pineda (a) "El Carmelo" y a Benito Cantero Dclgado, para que, en el término de diez días, comparecieran ante el Juzgado especial, para responder de los cargos que contra los mismos resultaban en el sumario, por sedición, número 25 de 1933.

Dado en Sevilla a 3 de Marzo de 1934.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez.

JO—3891

## SEVILA—JUZGADO NUMERO 5

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción número 5, de esta capital, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue, por estafa, a José Ruiz Muñoz, se ha mandado citar en forma a D. Alfonso López de Haro, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid", comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido la presente en Sevilla a 5 de Marzo de 1934.  
El Secretario, Antonio Verges.

JO—3733

## TETUAN

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número segundo del artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a la procesada Mercedes Martínez Montesinos, vecina que fue de Málaga, hija de Juan y de María, natural de Málaga, de diez y

doce años de edad, estaba soltera y profesión prostituta, habiéndose fugado del convento de las Adoradoras de Málaga y cuya actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que la resultan en el sumario número 395 de 1933 y 22 del año 1934, acumulados, que contiene la misma instrucción por el delito de uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarada rebeldía y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al punto tiempo ruego y encago a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía, procedan a la busca y captura de la referida procesada, y caso de ser habida, la trasladen a la Cárcel de esta capital, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 3 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Jaime Fernández.—El Juez, Luis Salazar.

JO—3739

#### UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el número 68 del año 1934, sobre robo de tres billetes del Banco de España de 50 pesetas cada uno, cien pesetas en monedas de plata de a 5 pesetas cada una y un corte de traje color ceniza, substraido al vecino de esta ciudad Francisco Millán Almagro, el día 3 del corriente, de su domicilio de esta población; ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos y metálico substraidos, y de ser habidos, a su ocupación y resarcir, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el atajado delito, éstas en calidad de detenidas; en embargo a la recta y pronta administración de justicia.

Dado en Ubeda a 5 de Marzo de 1934.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, P. H., Manuel López.

JO—3692

#### VALENCIA—JUZGADO NÚMERO 4

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4, de esta ciudad, por previsto de hoy dictado en el sumario que instruye, con el número 14 de 1934, sobre estafas y juegos prohibidos, ha mandado se cite por la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", al culpable Francisco Bausa Padilla, que tuvo su domicilio en Granada, en la calle Herrería, número 4 duplicado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante el indicado Juzgado al objeto de ser oido; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

JO—3740

#### VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y

Batrón, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Valladolid en el término de diez días, debidamente defendido y representado por Abogado y Procurador, a Carmen Rodríguez Paredes, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Alba de Tormes y vecina de Salamanca.

Igualmente, se la previene que, de no comparecer en el término indicado y no nombrar Abogado y Procurador que la defienda y represente, se les designará de oficio.

Dado en Valoria la Buena, 4 de Marzo de 1934.—El Secretario, Venancio Trigueros.—El Juez, Gonzalo Queipo de Llano.

JO—3742

#### ZARAGOZA—JUZGADO NÚMERO 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 1, de esta ciudad, en el sumario que con el número 706-1931 se instruye, sobre estafa, contra Pedro Martín José Remacha Puy, se cita por medio de la presente a Mariano Aznar, mecánico que fué de la casa de hicietas "Remacha", en esta población, cuyo domicilio se ignora, para que, en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado, a fin de presinar declaración en concepto de testigo; apercibiéndole de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a 5 de Marzo de 1934.—El Secretario, Fernando García.

JO—3693

#### ZARAGOZA—JUZGADO NÚMERO 2

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de la causa número 346 de 1930, sobre falsedad, contra Juan Llach Bastina, de treinta y ocho años, casado, empleado, natural y vecino de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora; ha acordado citar por la presente a dicho procesado y por segunda vez, a fin de que comparezca ante la Audiencia de esta ciudad, dentro del término de ocho días, con objeto de hacerle saber la concesión del indulto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 3 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—3743

#### BARCELONA—JUZGADO NÚMERO 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de los de esta ciudad, en el incidente de pobreza que bajo mi actuación sigue Josefa Soley. Juncadeilla, contra Juan Santandreu Averly, los ignorados herederos de D. Vicente Santandreu Herrando, las ignoradas personas que usufructúen los bienes de la línea paterna de dicho D. Vicente Santandreu Herrando y el Sr. Abogado del Estado; por el presente se cita, llamar y emplear a dichos ignorados herederos de D. Vicente Santandreu Herrando e ignoradas personas que usufructúen los bienes de

la línea paterna de dicho Santandreu Herrando, para que, dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en autos en forma, a fin de contestar dicha demanda de pobreza; con apercibimiento de que, si no lo verifiquen, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, 3 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, por D. José María Guardiola, Adolfo Burjalés.

El infrascrito Secretario, certifico: Que el precedente edicto se expide de oficio, precisamente por solicitarse por la actora el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha "ut supra".—Adolfo Burjalés.

JC—216

#### BARCELONA — JUZGADO NUM. 15

En méritos de los autos de divorcio promovidos por doña Madrona Mallorques Ramón contra D. Miguel Cuatrecases Solá, por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, ha sido dictada la siguiente

"Providencia".—Barcelona, 1 de Febrero de 1934.—Por presentado el anterior escrito, ímase con los documentos que se acompañan; se admite la demanda de divorcio que se formula en lo principal, que se substanciará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de 2 de Marzo de 1932, y dése traslado al marido D. Miguel Cuatrecases Solá, para que, dentro del término de veinte días, comparezca y conteste dicha demanda y formule, en su caso, reconvención, y en atención a su ignorado paradero, practíquese tal emplazamiento por medio de edictos que se insertará en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", y en la "Gaceta de Madrid"; y dése igual traslado al señor Fiscal; se decreta, desde luego, la separación de los cónyuges, y se señala como domicilio de la demandante, doña Madrona Mallorques, la tienda señalada con el número 36 de la calle de Besalú, de esta ciudad, y substancialse en pieza separada la demanda de pobreza que se formula. Lo manda y firma el Sr. D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez de primera instancia del Juzgado número 15; doy fe.—Juan Espinosa.—Ante mí, Juan Comas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a D. Miguel Cuatrecases Solá, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo, en Barcelona a 2 de Marzo de 1934.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan Espinosa.

JC—221

#### CORUNA (L.A.)—INSTITUTO

Don Florencio Urioste y Taibo, abogado del Ilustre Colegio de La Coruña y Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Instituto, de la misma.

Doy fe: Que en los autos de Juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, se dictó la siguiente "Providencia": Juez, Sr. Spiegelberg.—La Coruña (distrito del Instituto) a 17 de Mayo de 1933; dada cuenta del anterior escrito con el testimonio que le adjunta comprensivo de la sentencia dictada en el incidente de pobreza promovido por Fran-

tisco Alvarez Barbeito, Rita Alvarez Barbeito, Antonio Alvarez López y Juana Alvarez López, declarando a los mismos pobres en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios en los presentes autos. Se admite a trámite en su virtud la demanda inicial, la cual se sustanciará con sujeción a los del juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados doña Rosa Barbeito Cañete, casada con D. Luis Pérez Carbella, Médico mayor de la Armada, los dos mayores de edad y domiciliados en la ciudad de El Ferrol; D. Emundo San Juan Armesto, Maquinista de la Armada, casado, que así bien es vecino de aquella población; doña Antonia Barbeito Rumbo, casada con D. Manuel Torres, que habita en el lugar de Sobrecarreira, en el término municipal de Cambre; doña Carmen Barbeito Rumbo, casada con D. José Domínguez, domiciliados en la Parroquia de Celas de Peiro, del término municipal de Culleredo; don Agustín González Fernández, vecino de esta ciudad; D. Leandro Pite Ronero, casado, Abogado y de la misma vecindad que el anterior; D. Juan Eiroa Lage, domiciliado en Cambre; D. Ubaldo Rodríguez Macía, igualmente vecino de esta población; D. Antonio Argudín Zalvidea, domiciliado en el lugar de Castrobo, Parroquia de Sigras, en el término municipal de Cambre; D. Ramón Moscoso Veiga, también domiciliado en Sigras de Abajo, Ayuntamiento de Cambre; D. Alfonso Vázquez Martínez, casado, propietario, domiciliado en el lugar de Ameiras, del Ayuntamiento de Culleredo; doña Teresa Vallejo Ceruelo, soltera y vecina que fué de esta ciudad, en la actualidad con domicilio desconocido; D. Ramón Candal Otero, casado con Jesusa Torres Barbeito, y vecino que fué de Sigras, en el referido Ayuntamiento de Cambre, hoy con domicilio desconocido; don Raimundo Molina Couceiro, vecino que fué de esta ciudad, todos ellos mayores de edad, si es que viven, y por fallecimiento de los mismos por cesión de derecho a los mismos pertenecientes, contra sus sucesores legítimos, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias son desconocidos, y también a todas las personas naturales o jurídicas desconocidas e inciertas y las impedidas para administrar sus bienes a los que pueda afectar la aludida demanda, y en representación de estos últimos y de los ausentes en ignorado paradero, a quienes también pueda afectar las declaraciones a que se refiere la mencionada demanda, al Ministerio fiscal, a quienes se emplazará en forma, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezcan en estos autos personalándose en forma. Por lo que respecta a los demandados ausentes y demás personas que quedan mencionadas, practíquese la diligencia de emplazamiento recordada por medio de cédula que se inscribe en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, previa diligencia que se extienda, teniendo constar que fueron vecinos de los puestos que en la demanda se expresan.

Lo mandó y firma S. S., y soy fe.—José Spiegelberg Horne.—Ante mí: Licenciado Florencio Urioste.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de citación y emplazamientos a los demandados doña Teresa Vallejo Ceruelo, soltera y vecina que fué de esta ciudad, y don Ramón Candal Otero, casado con doña Jesusa Torres Barbeito, y vecino que fué de Sigras, en el Ayuntamiento de Cambre, ambos con domicilio desconocido, así como a las personas que se consideren como herederos, sucesores o continuadores, o con derecho a los bienes de cualquiera de ellos, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias son desconocidos, con relación a los demandados fallecidos D. Ubaldo Rodríguez Macía, D. Alfonso Vázquez Martínez y D. Raimundo Molina Couceiro, con el objeto acordado en la providencia que queda inserta; y también a las personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas, a las que puede afectar la demanda de que se trata, expedido la presente cédula de emplazamiento, que firmo en La Coruña a 19 de Febrero de 1934.—El Secretario, Florencio Urioste.

JC—217

## GIJON—ORIENTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Oriente, de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de la Excm. Audiencia territorial de Oviedo, dimanante del juicio de divorcio promovido en este Juzgado, por D. Plácido García y García contra doña Nieves García Pérez y el Ministerio fiscal, y en cuya carta-orden se ordena se haga efectiva, por la vía de apremio contra la doña Nieves García, la tasa de costas practicada en dicha Superioridad, y a cuyo pago fué condenada, y cuyo importe es de 309 pesetas, más las posteriores que ascienden a 57,77 pesetas.

Por la presente se requiere a doña Nieves García Pérez, en ignorado paradero, para que, en el término improrrogable de diez días, satisfaga expresadas sumas, más las costas causadas en este Juzgado; bajo apercibimiento de apremio.

Dado en Gijón a 27 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Licenciado Aurelio Burgos.

JC—213

## MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, sobre entrega de legados y otros extremos, promovidos a nombre de doña Mariana Seguí Taviro contra D. Pedro Villalba Zofío y D. Anastasio Lorenzo Blanco, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Gómez Carballo.—Madrid, 5 de Marzo de 1934.—El anterior escrito, “Gaceta” y “Boletín” úmanse a los autos y en ejecución de la sentencia firme en ellos dictada, requiérase a los demandados D. Pedro Villalba Zofío y D. Anastasio Lorenzo Blanco, herederos de D. José Villalba Muñoz, para que, en término de cinco días, pongan en posesión o entreguen a la demandante doña Mariana Seguí Taviro, los legados instituidos a su favor en las cláusulas tercera y cuarta del testamien-

to otorgado por el D. José Villalba en 19 de Febrero de 1924, ante el Notario D. Antonio Muñoz Pérez, y para que dentro del mismo término, allíncen el legado de pensión vitalicia en la forma que se consigna en la cláusula cuarta del testamento, o sea, mediante la garantía del inmueble que en la misma se señala, casa sita en la carretera de Carabanchel Bajo, número 63; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se hará a su costa, conforme preceptúa el artículo 924 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuyo requerimiento deberá practicarse por edictos en el sitio de costumbre de este Juzgado. “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid” por ser desconocidos el domicilio y actual paradero de ambos demandados.

Lo mandó y firma el Sr. D. Ursicio Gómez Carballo, Juez de primera instancia número 3; de que soy fe, Gómez Carballo.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.”

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a D. Pedro Villalba Zofío y D. Anastasio Lorenzo Blanco, a los fines, por el término y con el apercibimiento que se indican, se expide la presente para su inserción en los periódicos oficiales, en Madrid a 5 de Marzo de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JC—223

## OLIVENZA

En virtud de lo acordado en el sumario número 64 de 1934, seguido en este Juzgado a virtud de querella, por alzamiento de bienes, a instancia del Procurador D. Teófilo Rodríguez Madero en nombre de D. Manuel Zamora Lozano contra D. Emilio Fernández, doña Carmen y doña Antonia Fernández Gómez, por la venta e hipoteca hecha por el primero a favor de las dos últimas; se cita, llama y emplaza a todos los acreedores que se consideren perjudicados por dicha enajenación, para que, en el término de cinco días contados desde la inserción en el “Boletín Oficial” y “Gaceta de Madrid”, comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles declaración e instruirles del derecho que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ofreciéndoles el procedimiento por medio del presente edicto.

Dado en Olivenza a 28 de Febrero de 1934.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JC—214

## SANTA ISABEL DE FERNANDO POÓ

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de preventión de abusivismo de D. Nicolás López Hugo, fallecido en el Hospital general de esta ciudad el 8 de Julio de 1933, a la edad de cuarenta y nueve años, siendo hijo de Gabriel y de Victoria, de profesión Ayudante de Maruca, natural del Ferrol; por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos del fallecido, para que, en el término de seis meses, que comenzarán a contarse desde la fecha de inserción del presente, comparezcan en este Juzgado con la prueba de sus derechos, por sí o por medio de persona que legalmente les represente.

hacerse cargo de los bienes del causante; significándoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" autorizo el presente en Santa Isabel a 10 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—227

## VALENCIA—JUZGADO NUMERO 2

En el Juzgado de primera instancia del número 2, de la ciudad de Valencia, Secretaría de D. Adolfo Sirvent García, radican autos sobre divorcio, promovidos por el Procurador D. Rafael Gozalbes Quílez, en nombre de D. José María Mompó Fontana, que litiga en concepto de pobre contra doña Dolores Navarro Castilla, que, según la parte actora, se encuentra en ignorado paradero, en los que se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. López Ordás. Valencia, 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1934.—Por presentado el anterior escrito con sus copias simples, una de las cuales queda por ahora en poder del Secretario; y en vista de la manifestación que contiene, se tiene por cumplido lo mandado en providencia de 20 de Febrero último. Acordando al escrito de 10 de igual mes, cuya ratificación precede, se tiene por parte en estos autos, en nombre de D. José María Mompó Fontana al Procurador D. Rafael Gozalbes Quílez, con el cual se entiendan las actuaciones. Se admite la demanda de divorcio que en lo principal de dicho escrito se formula, la que se substancializará por el procedimiento establecido en la Ley de 2 de Marzo último de 1932; y de ella se confiere traslado con emplazamiento al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y a la demandada doña Dolores Navarro Castilla, en cuanto a ésta por medio de las oportunas cédulas que se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", las que se remitirán con atentos oficios, por hallarse en ignorado paradero, según manifiesta la parte actora, para que, dentro del término de veinte días, comparezcan y la contesten, entregándose en tal acto al excelentísimo señor Fiscal las respectivas copias simples presentadas, entregándose las otras a la demandada, una vez comparezca; al primer otrosí a su tiempo; en cuanto al segundo, conforme está acordado; y con testimonio del tercero, cuarto, quinto y sexto otrosíes de esta parte de providencia y demás necesario, fórmese la oportuna pieza separada para tramitar la demanda de pobreza de D. José María Mompó Fontana, de la que, verificado, se dé cuenta.—Lo manda y firma S. S.; dgo fe.—López.—Ante mí, Adolfo Sirvent."

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Dolores Navarro Castilla, al objeto acordado y con la prevención que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, extiendo la presente que firmo en Valencia a 2 de Marzo de 1934.—El Secretario, Adolfo Sirvent.

JC—228

## VALLADOLID—PLAZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del dis-

trito de la Plaza, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los anales del Procurador D. Mauro Muñoz Santos en nombre y representación de don Matías Pérez Cid, de esta vecindad, sobre que se le declare pobre para seguir pleito de divorcio contra su esposa doña Petra Jimeno Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, se cita a dicha doña Petra Jimeno Jiménez, a medio del presente, a fin de que, en el término de seis días, comparezca en expresados autos a contestar concretamente sobre la cuestión incidental; apercibida que, de no verificarlo, seguirán los autos su curso con la sola intervención del Sr. Abogado del Estado, parandola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 2 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Pedro Monje.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—215

## JUZGADOS MUNICIPALES

## VALL D' ALBA

Don José Alejandro Beltrán, Juez municipal de Vall d' Alba.

Hago saber: Que las plazas de Secretario propietario y suplente se hallan vacantes, y de órdenes de la Superioridad, deberán proveerse con arreglo a las disposiciones vigentes; se abre concurso para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, puedan presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Castellón de la Plana los que se crean con derecho a ocupar dichas plazas.

Este término se compone de 3.000 habitantes.

Vall d' Alba, 20 de Febrero de 1934. José Alejandro.

JO—3095

## VILLAMARTIN

Don Francisco Gallego Gil, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Villamartin, partido judicial de Arcos de la Frontera, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la clase C, y conforme a los preceptos y normas que se establecen en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último.

Los concursantes podrán remitir en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en la GACETA DE MADRID, a este Juzgado municipal, y con la documentación que en dicho precepto se exige, las oportunas solicitudes.

Villamartin, 19 de Febrero de 1934. El Secretario, Francisco Gil.—El Juez, Francisco Gallego.

JO—3094

## VILLANUEVA DE LAS TORRES

Don Francisco Rosillo López, Juez municipal de esta villa de Villanueva de las Torres.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado, quedando nula el anuncio y concurso hecho con anterioridad, cumpliendo también órdenes superiores, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID. Los aspirantes presentarán los documentos prevenidos ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Guadix, en plazo de treinta días.

Se hace constar que esta villa tiene 1.519 habitantes y que dicho cargo no percibe más remuneración que los derechos arancelarios.

Lo que se hace saber para conocimiento de los aspirantes.

Dado en Villanueva de las Torres a 6 de Febrero de 1934.—El Secretario interino, Francisco Tena.—El Juez, Francisco Rosillo.

JO—3522

## JURISDICCION DE GUERRA

## CEUTA

Don José Estremera Torre de Trasierra, Capitán de Caballería, Juez permanente de las Fuerzas Militares de Marruecos (Plaza de Ceuta).

Hago saber: Que en el expediente número 211, seguido para notificación de indulto al recluta del Batallón de Ingenieros de Melilla y falta a concentración, Agustín Ruiz de Goriboy y Díaz de Aranguiz, del reemplazo de 1927, soltero, cocinero, natural de Vitoria (Álava), residente últimamente en Chicago, número 1222, 8, Deorborn (Estados Unidos), se ha dictado la resolución de quedar indultado de la falta cometida, pasando a la situación militar de los individuos de su reemplazo, sin que tenga la obligación de servir en filas.

Y para que conste y pueda servir de notificación al interesado, cuyo paradero actual se ignora, expido el presente en Ceuta a 21 de Febrero de 1934. El Juez instructor, José Estremera.

JO—2741

Don José Estremera Torre de Trasierra, Capitán de Caballería, Juez permanente de las Fuerzas Militares de Marruecos (Plaza de Ceuta).

Hago saber: Que en el expediente número 203 seguido para notificación de indulto al recluta del reemplazo de 1925 y falta a concentración, Pedro José María Dominguo, natural de Cañada de Benotanduz (Teruel), tallado en el distrito de San Andrés (Barcelona) y domiciliado últimamente en Francia, Porte St. Louis de Rhone, rue de Pocheur, se ha dictado la resolución de quedar indultado de la falta cometida, pasando a la situación militar de los individuos de su reemplazo, sin que tenga obligación de servir en filas.

Y para que conste y pueda servir de notificación al interesado, cuyo paradero actual se ignora, expido el presente en Ceuta a 21 de Febrero de 1934. El Juez instructor, José Estremera.

JO—2733